

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-12201** Resolución de 16 de agosto de 2011, por la que se modifica el artículo 6, primer apartado, de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles. Pág. 28823

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-12274** Resolución de 6 de septiembre de 2011 sustituyendo al presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria. Pág. 28824

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2011-12217** Anuncio de nombramiento de personal complementario aula de dos años. Pág. 28825

Junta Vecinal de Sámano

- CVE-2011-12244** Nombramiento de personal eventual. Pág. 28826

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-12207** Modificación de bases para cubrir en propiedad, plazas de auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 28827

Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro

- CVE-2011-12169** Bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral, con carácter interino, de una plaza de educador social. Pág. 28829

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

- CVE-2011-12220** Aprobación definitiva del expediente de valoración de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo. Pág. 28835

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-12276** Orden INN/9/2011, de 6 de septiembre, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2011, de la línea de financiación de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT). Pág. 28837

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2011-12209** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/11. Pág. 28850

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Ayuntamiento de Herrerías	
CVE-2011-12210	Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 28851
Ayuntamiento de los Tojos	
CVE-2011-12212	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011 y plantilla de personal. Pág. 28852
Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco	
CVE-2011-12216	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 28853
Mancomunidad El Brusco	
CVE-2011-12214	Aprobación definitiva del presupuesto general 2011. Pág. 28854
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2011-12200	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-3193/2006. Pág. 28855
Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2011-12189	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 112/11. Pág. 28856
CVE-2011-12237	Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales y del Impuesto sobre Actividades Económicas. Pág. 28858
CVE-2011-12239	Anuncio de cobranza de impuestos-tasas municipales y precios públicos. Pág. 28862
Demarcación de Costas en Cantabria	
CVE-2011-12183	Notificación de imposición de multa coercitiva 29. Pág. 28865
Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2011-12226	Notificación de resolución de expediente sancionador 439/2011. Pág. 28866
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria	
CVE-2011-12229	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Acta I392009000046651 y otros. Pág. 28868
Ayuntamiento de Puente Viesgo	
CVE-2011-12170	Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de basura y evacuación de aguas del segundo semestre de 2011; tasa de abastecimiento de agua y canon de saneamiento del primer semestre de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 28870
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	
CVE-2011-12223	Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 28872
Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2011-12211	Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 28873
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2011-12185	Notificación de sanción grave. Expte. 32/53/11-1. Pág. 28874
CVE-2011-12186	Notificación de sanción muy grave. Expte. 32/53/11-1. Pág. 28877
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2011-12063	Notificación de imposición de multa coercitiva en expediente de denuncia 29/10. Pág. 28879
CVE-2011-12064	Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 103/11. Pág. 28881
Ayuntamiento de Solórzano	
CVE-2011-12184	Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 28883

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-12213** Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expte. 2011/2898 y otros. Pág. 28884

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-12198** Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa y relación de bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Área Específica número 78 Bajada de Caleruco Sur. Pág. 28888

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2011-12205** Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012). Pág. 28890

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2011-12193** Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047. Expte. 10550. Pág. 28916
- CVE-2011-12194** Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047. Expte. 22687. Pág. 28917
- CVE-2011-12208** Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 1028 y otros. Pág. 28918
- CVE-2011-12245** Citación para notificación de acuerdo en Expediente de Protección número P-00222-11. Pág. 28921
- CVE-2011-12246** Citación para notificación de acuerdo en Expediente de Protección número P-00219-11. Pág. 28922

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

- CVE-2011-12215** Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para el ejercicio 2011. Pág. 28923

Particulares

- CVE-2011-12206** Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2011. Pág. 28927

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2011-10459** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Vernejo, 126-A. Pág. 28928

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2011-11159** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Navajeda. Pág. 28929

Ayuntamiento de Liendo

- CVE-2011-12098** Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Iseca Vieja. Pág. 28930

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-11942 Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Llama, 70 de Gajano. Pág. 28931

Ayuntamiento de Rasines
CVE-2011-12218 Exposición pública de la aprobación de la tercera fase de saneamiento en Cereceda (núcleos de Cereceda, Cadalso, Lombera y La Edilla). Pág. 28932

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-12058 Notificación de incoación de expediente de denuncia 96/10. Pág. 28933
CVE-2011-12060 Notificación de incoación de expediente de denuncia 305/10. Pág. 28934
CVE-2011-12061 Notificación de incoación de expediente de denuncia 359/10. Pág. 28935
CVE-2011-12062 Notificación de incoación de expediente de denuncia 372/10. Pág. 28936

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-11631 Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de ejecución V-12. Pág. 28937

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2011-11655 Concesión de licencia de primera ocupación en Liaño. Pág. 28938

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2011-12233 Información pública de extravío del Título de Bachiller, especialidad Ciencias de la Salud. Pág. 28939

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2011-12228 Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario. Expte. 3842 y otro. Pág. 28940

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-12151 Notificación de incoación de expediente de denuncia 291/10. Pág. 28941
CVE-2011-12153 Notificación de incoación de expediente de denuncia 345/10. Pág. 28942
CVE-2011-12156 Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 304/10. Pág. 28943

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social N° 4 de Santander
CVE-2011-12179 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2011. Pág. 28945

Juzgado de lo Social N° 6 de Santander
CVE-2011-12204 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 702/2011. Pág. 28947

Juzgado de lo Social N° 2 de Bilbao
CVE-2011-12203 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos 531/11. Pág. 28948

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de Torrelavega
CVE-2011-12202 Notificación de sentencia 60/2011 en juicio de faltas 246/2011. Pág. 28949

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-12201 *Resolución de 16 de agosto de 2011, por la que se modifica el artículo 6, primer apartado, de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.*

Por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar, que integran la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, así como por la Junta de la citada Mancomunidad, se ha aprobado la modificación del artículo 6, primer apartado, de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

ANEXO QUE SE CITA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6, PRIMER APARTADO, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

Se modifica el artículo 6, primer apartado, quedando redactado de la siguiente manera:

“La Junta de la Mancomunidad está compuesta por nueve vocales, por aplicación analógica de la escala del artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General”.

El resto del artículo se mantiene en los mismos términos que figuran en los estatutos.

Santander, 16 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2011/12201

CVE-2011-12201

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-12274 *Resolución de 6 de septiembre de 2011 sustituyendo al presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.*

El artículo 37 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone la creación de las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el sector del transporte.

Por su parte, el artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, establece que las Juntas Arbitrales del Transporte estarán compuesta por el presidente y un mínimo de dos y un máximo de cuatro vocales, designados todos ellos por las Comunidades Autónomas o, en su caso, por la Dirección General de Transportes Terrestres, debiendo, en todo caso, formar parte de las Juntas los representantes de los cargadores o usuarios y de las empresas del sector del transporte.

En este sentido, procede en la actualidad la sustitución de la persona que hasta ahora ha ostentado la presidencia de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria al haber pasado aquélla a otra situación administrativa.

En su virtud,

RESUELVO

Sustituir a don Francisco Javier Peña Zavala por don Jesús Souto Aller en la Presidencia de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2011/12274

CVE-2011-12274

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-12217 *Anuncio de nombramiento de personal complementario aula de dos años.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2010, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011. Entre otros puestos de trabajo aprobados se encuentran los de personal complementario aula de dos años del Ayuntamiento de Riotuerto.

En uso de las facultades conferidas en el apartado 2 del citado artículo y Ley esta Alcaldía por resolución de fecha 2 de septiembre de 2011, acordó nombrar para los puestos de personal complementario del aula de dos años del Colegio Público L. y J. del Valle de La Cavada, a doña María Jesús Gómez Pacheco, con D.N.I. n.º 13755396Q y a doña Laura Abascal Sáez, con D.N.I. n.º 72085242E, con una retribución bruta mensual cada una de 585,00 euros, parte proporcional de pagas extraordinarias ya incluidas. Jornada laboral de cuatro horas diarias de lunes a viernes, en horario alternativo, de 9:00 a 13:00 o de 12:30 a 16:30 horas, vacaciones y festivos conforme lo establecido por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto será el 9 de septiembre de 2011.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley al principio mencionada.

La Cavada, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2011/12217

CVE-2011-12217

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2011-12244 *Nombramiento de personal eventual.*

Dando cumplimiento a cuanto dispone el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que han sido realizados los siguientes nombramientos como personal eventual al servicio de esta Junta Vecinal:

Doña Aranzazu Beloqui Alviz, para ocupar puesto de trabajo de Secretario adscrito a la Presidencia, con retribución bruta anual de 16.812,36 euros, referida a 14 pagas y régimen de dedicación de treinta y dos horas y media semanales.

Sámano, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Fermín Urquijo Terán.

[2011/12244](#)

CVE-2011-12244

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12207 *Modificación de bases para cubrir en propiedad, plazas de auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de 22-08-2011 adoptó acuerdo de modificación de bases de Auxiliar de Administración General, en ejecución de sentencia número 204/10, de 20 de mayo, en los términos siguientes:

1º.- Ejecutar la sentencia número 204/10, de 20 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Santander, y en su consecuencia:

a) Modificar la base segunda de la convocatoria efectuada para la provisión de plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, grupo C2, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de fecha 24 de junio de 2008, en lo que a los requisitos de los aspirantes de promoción interna se refiere en los términos siguientes:

Donde dice: "Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además el siguiente requisito:

— Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santander en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo E".

Deberá decir: "Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además el siguiente requisito:

— Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santander en las Escalas de Administración General o de Administración Especial, Subescalas correspondientes al grupo E".

b) Concretar que en la ejecución de la sentencia referida se reconoce como interesados a quienes cumplan el requisito previsto en la nueva redacción del apartado anterior y los demás previstos en las bases, el último día de plazo para la presentación de solicitudes de convocatoria anulada y no pudieron formular su solicitud por no cumplir entonces tales requisitos.

c) En todo lo demás se mantienen las bases originarias en aquello que no se oponga a lo indicado en la modificación de la base segunda anteriormente efectuada, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de fecha 24 de junio de 2008, para la provisión de plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, grupo C2.

d) Disponer la publicación de cuanto antecede en el Boletín Oficial de Cantabria y de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de presentación de solicitudes, en los plazos que en las propias bases se contemplan, y continuar hasta su conclusión el proceso selectivo.

2º.- El Ayuntamiento, mediante resolución del concejal delegado podrá disponer la ampliación del número de plazas a cubrir en el presente procedimiento, a tenor de las vacantes que se precisara cubrir, existentes antes de la finalización del presente proceso selectivo.

3º.- Mantener las actuaciones realizadas en relación al proceso selectivo que en su momento generó la convocatoria de referencia, en los términos siguientes:

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

a) Los nombramientos efectuados a los aspirantes del turno libre que obtuvieron los 10 primeros puestos en el proceso selectivo y los efectuados a los aspirantes del turno de minusvalía, mantendrán definitivamente su validez, al no verse afectados por el procedimiento derivado de la presente ejecución de sentencia, y conservarán íntegramente sus efectos desde la fecha en que se produjeron, a salvo de lo que en materia de adjudicación de puesto se refiere.

b) Los nombramientos referidos a los aspirantes del turno libre que obtuvieron los puestos 11 a 17 en el proceso selectivo y que derivaron de la acumulación en dicho turno libre de las plazas previstas para el turno de promoción interna se mantendrán cautelarmente hasta tanto concluya el nuevo proceso de promoción interna que se lleva a efecto mediante la ejecución de sentencia anteriormente referida.

c) Concluido el proceso de promoción interna derivado de la ejecución de sentencia, se dictará resolución definitiva determinando la procedencia o no de conservar definitivamente los nombramientos y efectos que los mismos hubieran generado en relación a los aspirantes del apartado b) anterior, así como sobre la adjudicación de los puestos que en su momento se llevó a cabo.

d) Si como consecuencia del proceso selectivo que se lleve a efecto en ejecución de sentencia hubiera aspirantes que obtuvieran las plazas convocadas, se realizará de entre ellos la provisión de puestos con carácter preferente a los procedentes del turno libre cuyos nombramientos se mantengan definitivamente, siendo adjudicados a estos últimos los restantes, conforme a los procedimientos reglamentarios y quedando sin efectos los adjudicados inicialmente.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El concejal delegado,

Santiago Recio Esteban.

2011/12207

CVE-2011-12207

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2011-12169 *Bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral, con carácter interino, de una plaza de educador social.*

I.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Educador Social, con carácter interino, por el sistema selectivo de concurso-oposición.

La relación laboral quedará automáticamente extinguida cuando tome posesión de su puesto el opositor que resulte aprobado en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza prevista en la plantilla de personal.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; texto refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/86; Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; preceptos vigentes de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y del RD 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; por la legislación concordante y las normas de esta convocatoria.

1.3.- La jornada de trabajo, podrá ser continuada o partida, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas en cada momento al puesto de trabajo.

1.4.- Al titular de la plaza incumbirá la realización de cuantas funciones sean propias de un educador social en el marco de los servicios sociales de atención primaria.

1.5.- El régimen del contrato será el establecido por las normas de Derecho Laboral. La plaza se encuadra en el apartado de Personal Laboral, con categoría de Titulado de Grado Medio.

II.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la provisión de la plaza será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

A. Fase de concurso: Consistirá en valorar los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, en base al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos:

— Por la prestación de servicios como educador social en una Administración Pública, en los Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,25 puntos por mes efectivo de servicio, despreciándose los periodos inferiores a un mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios, con expresa indicación de si el puesto de trabajo se desempeñó a tiempo completo o parcial e indicación en este último caso de la jornada de trabajo realizada.

2. Formación, hasta un máximo de 2 puntos:

Cursos relacionados con la Actuación del Educador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

CVE-2011-12169

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Cursos de 20 a 40 horas: 0,15 puntos por curso.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto por curso.

Estos méritos se acreditarán mediante los correspondientes certificados, diplomas y títulos o copia compulsada de los mismos en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo. No se computarán aquellos diplomas o títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

La puntuación obtenida por los opositores en la fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y acrecerá la puntuación de ésta última, sin que pueda tenerse en cuenta para la superación de los ejercicios de la oposición.

B. Fase de oposición, hasta un máximo de 10 puntos.

Tendrá carácter obligatorio y consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, directamente relacionados con las funciones de la plaza.

La duración de este ejercicio no podrá ser inferior a 1 hora ni superior a 3 y será fijada previamente por el Tribunal.

Se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación se efectuará previa lectura pública por el aspirante del ejercicio realizado, a cuyo efecto antes de la conclusión de la prueba el Tribunal comunicará de viva voz a los comparecientes el lugar, día y hora de la lectura. La falta de comparecencia a la lectura determinará automáticamente el decaimiento del derecho del opositor a participar en el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, excluido del mismo.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos, exclusivamente sobre los aspectos concretos relacionados con las pruebas practicadas. La puntuación por este apartado no podrá exceder del 20% de la calificación del ejercicio.

III.- Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado en Educación Social, o el equivalente debidamente homologado por la autoridad educativa o estar habilitado por cualquiera de los Colegios Oficiales de Educadores Sociales de España o la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria, no padeciendo enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos alegados, deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Solicitudes.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de extenderse necesariamente en el impreso normalizado que figura en el anexo I, que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Penagos, debiendo ir acompañadas de fotocopia del DNI y de los méritos alegados por el opositor.

CVE-2011-12169

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- El impreso de solicitud se presentará en el plazo indicado en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Penagos, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/92, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

V.- Admisión de candidatos.

5.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base III, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos, concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado, la Presidencia aprobará la relación definitiva de admitidos, resolviendo las reclamaciones presentadas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos.

5.4.- Si por circunstancias excepcionales se hubiere de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se realizará la necesaria publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos.

VI.- Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, estará constituido por cinco miembros, incluidos presidente y secretario. La designación de los miembros del Tribunal, comprenderá la de los respectivos suplentes, debiendo ser todos los miembros del mismo funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

VII.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 5.2.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.4.- El orden de lectura de los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición dará comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra «U», según lo establecido en

CVE-2011-12169

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de enero de 2011 («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero).

VIII.- Calificación de los ejercicios.

8.1.- La calificación de los ejercicios se realizará conforme a lo señalado en la Base II.

8.2.- La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y los correspondientes a la fase de concurso.

IX.- Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Penagos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de calificación definitiva.

9.2.- El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de empleado público de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.3.- El Tribunal elevará al presidente de la Mancomunidad la propuesta de aprobados haciendo constar las calificaciones definitivas otorgadas.

9.4.- Será nulo el nombramiento como empleado de la Entidad Local de quienes estén incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

X.- Presentación de documentos.

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Título de Diplomado Universitario en Educación Social.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de funciones públicas.

10.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este supuesto, además, se entenderá efectuada la propuesta de contratación del Tribunal en favor del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final de proceso selectivo, y así sucesivamente.

Este orden de puntuación servirá también como bolsa de empleo. Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la próxima celebración de pruebas selectivas.

XI.- Formalización del contrato laboral.

11.1.- Concluido el proceso selectivo, la Presidencia procederá a formalizar en el plazo de un mes contrato laboral con quien lo hubiere superado, y acredite que reúne los requisitos exigidos.

11.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con

CVE-2011-12169

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniere desempeñando.

11.3.- Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

XII.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

12.1.- Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

12.2.- Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

12.3.- Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Presidente de la Mancomunidad.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio en:

Calle:

Provincia:

Teléfono:

CVE-2011-12169

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en régimen laboral, de una plaza de Educador Social, con carácter interino, convocada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro.

MANIFIESTA

- a) Que adjunta fotocopia del DNI.
- b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- c) Que adjunta copia autenticada de los siguientes documentos acreditativos de méritos a valorar en la Fase de Concurso:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.
- 2.
- 3.
- (...)

B.-FORMACIÓN

- 1.
- 2.
- 3.
- (...)

- d) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión de este puesto de trabajo.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____ de _____ de 2011.
(Firma del solicitante)

Las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2011.

Penagos, 30 de agosto de 2011.
El presidente,
José Carlos Lavín Cuesta.

2011/12169

CVE-2011-12169

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-12220 *Aprobación definitiva del expediente de valoración de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de valoración de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

En la citada sesión el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente:

Primero.- Aprobar el expediente de valoración de los puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento con el cuadro de valoración atribuido a cada puesto y que se une como anexo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, con publicación de edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de quince días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna quedará elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- El expediente entrara en vigor y será de aplicación en las nóminas correspondientes al mes de julio o en la del mes en que se produzca la aprobación definitiva de este expediente si fuera posterior.

ANEXO

DENOMINACION	G	NIVEL	FB	FC	C	RR	RP	RD	RB	RE.P	EF	EM	CM	H	P	PN	TOTAL
Secretaria-Intervención	A1/B	26	500	400	275	360	100	120	60	80	0	150	60	120	25	0	2250
Auxiliar Adm. I	C2	18	250	320	220	270	100	80	0	60	0	100	40	30	25	0	1495
Auxiliar Adm. II	C2	14	250	80	165	90	0	80	0	60	0	50	40	60	25	0	900
Auxiliar Adm. III	C2	14	125	80	110	90	0	40	0	40	0	50	40	60	25	0	660
Auxiliar Adm. IV	C2	14	250	80	165	180	0	0	0	40	0	50	40	60	25	0	890
Policia Local I-Capataz	C1	14	125	80	165	90	100	0	40	40	75	50	20	120	75	100	1080
Policia Local II-Usos Mult. Y Conductor	C1	14	125	80	165	90	0	0	40	40	75	50	0	120	75	100	960
Policia Local II-Usos Mult. Y Conductor	C1	14	125	80	165	90	0	0	40	40	75	50	0	120	75	100	960
Policia Local II-Usos Mult. Y Conductor	C1	14	125	80	165	90	0	0	40	40	75	50	0	120	75	100	960
Policia Local III	C1	14	125	80	55	90	0	0	0	40	50	0	0	60	75	100	675
Policia Local IV. Usos Mult. Y conductor	C1	14	125	80	110	90	0	0	60	40	75	50	0	120	75	100	925
																	11755

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso que se considere conveniente por los interesados.

Ramales de la Victoria, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

[2011/12220](#)

CVE-2011-12220

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-12276 *Orden INN/9/2011, de 6 de septiembre, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2011, de la línea de financiación de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).*

La Iniciativa de Modernización de Destinos Turísticos Maduros, regulada por Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2009), tiene por finalidad apoyar financieramente los planes de renovación, modernización y reconversión integral de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.

Los recursos para la aplicación de la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros que se facilitan a las Administraciones locales y a los consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, provienen de la dotación del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), recogido en las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

En la actualidad el FOMIT se encuentra regulado por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, que desarrolla parcialmente, únicamente lo relativo a este Fondo Financiero, la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que fue modificada por la disposición final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por la que se crea la iniciativa de Modernización de Destinos Turísticos Maduros.

En aplicación de la normativa citada y de la recientemente publicada Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto, régimen jurídico y recursos.

1. Por la presente Orden se procede a la apertura y convocatoria, correspondiente al ejercicio 2011, de la línea de préstamos bonificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).

2. El Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) se rige por las normas contenidas en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007,

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

en la redacción dada a la misma por la disposición final decimocuarta, apartado dos, de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y por las disposiciones del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y por la presente Orden.

3. Los recursos para financiar las operaciones con cargo al FOMIT provienen de las dotaciones que al fondo asignen anualmente los Presupuestos Generales del Estado, de los remanentes de ejercicios anteriores y de las devoluciones o retornos de operaciones realizadas con cargo al mismo. Su dotación para esta línea de préstamos, con cargo al presente ejercicio, asciende a 295.000.000 de euros para todo el Estado español, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior de 29 de julio de 2011, por la que se fija el volumen de recursos del FOMIT destinado a las operaciones de préstamos bonificados correspondientes a la convocatoria 2011, destinándose 195.000.000 de euros para préstamos destinados a las Entidades locales, y 100.000.000 de euros para préstamos destinados a consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro.

4. En ningún caso, con cargo al FOMIT, se podrán conceder ayudas que puedan tener por efecto el otorgamiento, a una o más empresas, de ventajas que puedan dar lugar al falseamiento de la competencia en el mercado interior y que sean susceptibles de afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

Artículo 2.- Beneficiarios, requisitos y características de la línea de financiación.

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarios de estos préstamos:

a) Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales, las sociedades mercantiles locales.

Los proyectos de inversión públicos que se desarrollen por una entidad local en su ámbito territorial serán financiados siempre que, en dicho ámbito, haya inversiones del sector turístico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30 por ciento del importe que se pretende financiar.

Se entenderá que las inversiones privadas se desarrollan paralelamente a las públicas cuando se enmarquen en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos y finalidades encaminada a la recualificación o modernización del destino maduro.

b) Los consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, en las cuales participe la Administración General de Estado junto con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

2. En todo caso, serán requisitos indispensables para alcanzar la condición de beneficiario de un préstamo con cargo al FOMIT:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

b) Acreditar ante el órgano concedente, haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales;

c) No estar incurso en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos o, estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento.

3. Los préstamos podrán alcanzar un importe del 100 por ciento de la inversión financiable, en el supuesto del apartado 1.a) de este artículo, referido a las Entidades locales, con un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000,00 euros por beneficiario y año, y cuando se trate de consorcios o entidades recogidos en el apartado 1.b), los préstamos podrán alcanzar la cuantía de hasta 25 millones de euros por beneficiario y año.

4. Conforme a lo establecido en la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio), los préstamos se concederán al siguiente tipo de interés para el beneficiario final:

Préstamos a 3 años: Fijo hasta el 5,068%.

Cálculo: 3,568% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Un año.

Préstamos a 5 años: Fijo hasta el 6,049%.

Cálculo: 4,549% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Dos años.

Préstamos a 10 años: Fijo hasta el 6,895%.

Cálculo: 5,395% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Tres años.

Préstamos a 15 años: Fijo hasta el 7,167%.

Cálculo: 5,667% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Cinco años.

Artículo 3.- Proyectos que pueden ser objeto de financiación.

1. Serán financiables aquellos proyectos orientados a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Construcción, ampliación, renovación, o remodelación de infraestructuras públicas municipales.

b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.

c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.

d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

2. En ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

Artículo 4.- Requisitos de los proyectos para ser objeto de financiación.

1. Únicamente podrán ser objeto de financiación los proyectos de inversión públicos que se ejecuten en destinos turísticos maduros paralelamente por las Entidades locales y por las empresas turísticas privadas, o por un consorcio o entidad constituida al efecto, en los términos del artículo 2.1.b) de esta Orden.

2. A estos efectos, tendrán la consideración de destinos turísticos maduros, en atención a los recursos turísticos y oferta turística reglada de que dispongan, los que reúnan al menos tres de las siguientes características:

a) Sobrecarga urbanística y ambiental.

b) Sobreexplotación de recursos.

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

- c) Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
- d) Escasa inversión del sector turístico privado.
- e) Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.

3. Será requisito indispensable para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de financiación con cargo al FOMIT, que la entidad solicitante acredite, en los términos del apartado 7.3 de esta Orden, la existencia de inversiones de empresas turísticas privadas, en su ámbito territorial, cuya cuantía neta equivalga, al menos, al 30% del préstamo solicitado.

Únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2010.

Artículo 5.- Compatibilidad de las ayudas.

La línea de financiación convocada será compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones que otorguen otras Administraciones públicas, autonómicas o locales, organismos nacionales o supranacionales, sometidos, en su caso, a la normativa comunitaria vigente, siempre que no superen el coste del proyecto o proyectos para los que se solicita financiación.

Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamo con cargo al Fondo financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) podrán ser presentadas hasta el día 30 de octubre de 2011 inclusive, fecha a partir de la cual se computarán los plazos de tramitación establecidos en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).

2. Las solicitudes deberán presentarse en cualquier oficina de las entidades de crédito adheridas a la Línea "ICO TURISMO TRAMO PUBLICO 2011" del Instituto de Crédito Oficial, disponible en la página Web del citado Instituto: <http://www.ico.es>.

3. A efectos de tener constancia de la fecha en la que se ha presentado la solicitud de préstamo ante la entidad mediadora, el solicitante deberá remitir a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (C/ Miguel Artigas, nº 2 - 3ª planta) copia del impreso de solicitud, sellado y datado por la entidad bancaria mediadora y del resto de documentación presentada. El plazo para cumplimentar esta remisión finaliza el día 15 de noviembre de 2011.

4. La concesión de los préstamos se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7.- Documentación que debe acompañar las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad, por triplicado ejemplar, original y dos copias, en el modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. Dicho modelo se hará público en la página web www.turismodecantabria.com y en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía).

La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante a la Dirección General de Turismo y/o el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para recabar los certificados a emitir por la AEAT, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo manifestación expresa en sentido contrario por parte del solicitante. Asimismo, se deberá acreditar estar al corriente con los compromisos de pago que tengan contraídos con el ICO y con la Administración General del Estado por cualquier concepto.

Los solicitantes entidades que no autoricen a la Dirección General de Turismo y/o el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán presentar dichos certificados, o bien declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

y con la Seguridad Social suscrita por el interventor o secretario-interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Orden HAC/15/2006, de 11 de agosto, por la que se establecen los supuestos en que procede la simplificación de la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de subvenciones.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de tres discos compactos o pen-drives en los que se incluyan digitalizados todos los documentos de las mismas, incluida la propia instancia normalizada.

2. A la solicitud se acompañarán el original y dos copias de la documentación siguiente:

a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.

b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.

c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.

d) La acreditación de las inversiones netas correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30 por ciento de la cuantía del préstamo solicitado.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 in fine de esta Orden, únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado, que se hayan iniciado a partir del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, (1 de enero de 2010).

Asimismo, las inversiones acreditadas en una solicitud, y que hayan sido computadas para la concesión de un préstamo con cargo al FOMIT, no podrán volver a ser objeto de una nueva solicitud en posteriores convocatorias.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación.

f) Acreditación (ante el órgano concedente) de haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y de no estar incurso en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos o, estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento.

g) Declaración responsable acerca de todas las ayudas públicas o de minimis que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto o proyectos que se pretendan que sean objeto de financiación.

3. La acreditación de la inversión del sector turístico privado se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.

b) Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copia compulsada de la solicitud de las mismas.

c) Presupuesto neto del proyecto o proyectos de inversión, excluido el IVA.

d) Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.

e) Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

CVE-2011-12276

Artículo 8.- Tramitación.

1. Corresponde a la Dirección General de Turismo la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de préstamos con cargo al FOMIT en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. Las solicitudes de préstamos se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en cualquiera de las entidades de crédito mediadoras con las que el ICO haya suscrito el correspondiente acuerdo de mediación.

3. La entidad financiera mediadora ante la cual se haya presentado la correspondiente solicitud la admitirá o rechazará de acuerdo con sus criterios internos en materia de riesgos, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud. En cualquier caso, la valoración deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2011.

4. En el caso de su admisión por la entidad financiera, ésta remitirá al ICO original y copia de las solicitudes.

5. El ICO comprobará, conforme a los acuerdos de mediación suscritos con las entidades financieras, la documentación recibida en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de entrada en el ICO de la operación admitida por la entidad financiera, y remitirá el original de todas las solicitudes y la documentación que las acompaña a la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y copia de éstas a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior.

Artículo 9.- Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes de financiación con cargo al FOMIT serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y con la ponderación que se indica:

- a) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino (12%).
- b) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales (12%).
- c) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio (12%).
- d) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos (12%).
- e) Contribución a la diversificación de la oferta y desestacionalización de la demanda turística (12%).
- f) Localización de las inversiones (10%).
- g) Coherencia, concreción, definición, y justificación de las actuaciones propuestas (10%).
- h) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad (10%).
- i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación (10%).

2. Cada solicitud de préstamo resultará calificada de forma global de 0 a 100 puntos. Atendiendo a las puntuaciones obtenidas, ordenadas de forma decreciente, se propondrá la concesión de préstamo a tantos solicitantes como sea posible hasta que se agote el importe global de la línea de financiación para el ejercicio presupuestario.

Artículo 10.- Comité de Valoración.

1. Se crea el Comité de Valoración de Préstamos con cargo al FOMIT, como órgano colegiado consultivo adscrito a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, para el apoyo y asesoramiento técnico a ésta en materia de concesión de préstamos bonificados con cargo al FOMIT.

2. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El/la Director/a General de Turismo o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 1. El/la Jefe/a del Servicio de Actividades Turísticas.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

2. El/la Coordinador/a de Ordenación y Estudios Turísticos.
3. El/la Jefe/a de Negociado de Fomento, que actuará, además, como Secretario.
3. Las reuniones del Comité serán convocadas por el Presidente, ya sea por su propia iniciativa o a petición motivada de dos de sus miembros.

El Comité de Valoración acomodará su funcionamiento al régimen previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Serán funciones del Comité:

- a) Evaluar y formular una propuesta de resolución de concesión o denegación de las solicitudes de préstamos bonificados con cargo al FOMIT.

- b) Formular iniciativas, propuestas y sugerencias en relación con los criterios de valoración de las solicitudes de préstamos.

- c) Cuantas otras labores de asesoramiento técnico le sean encomendadas.

5. La actividad del Comité no supondrá incremento alguno del gasto público y será atendida con los medios materiales y de personal de la Dirección General de Turismo.

Artículo 11.- Valoración y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Turismo remitirá a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, hasta el día 30 de noviembre de 2011, la relación de entidades a las que se propone se conceda el préstamo, identificando la entidad beneficiaria, el proyecto o proyectos a financiar, y la cuantía del préstamo que se propone. El transcurso de este plazo sin que se haya remitido a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior la propuesta de concesión, supondrá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de dicho Real Decreto, y atendiendo a la comunicación que se efectúe por la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, y por lo que se refiere a las solicitudes de préstamos por entidades locales:

- a) Si la cuantía total de los préstamos propuestos por todas las Comunidades Autónomas no excede del volumen de recursos del FOMIT destinado a esta finalidad, se elevará a definitiva la propuesta de resolución de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- b) Si la cuantía total de los préstamos propuestos por todas las Comunidades Autónomas excede del volumen de recursos del FOMIT destinado a esta finalidad, habrá que estar a los criterios de distribución territorial que efectúe la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior y a la cantidad a conceder en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de manera que, en caso de que dicha cantidad fuera suficiente para atender los préstamos propuestos, se elevará a definitiva la propuesta de resolución, y en caso de que fuese insuficiente, habrá de formularse una nueva propuesta atendiendo a lo previsto en el apartado 9.2 de esta Orden.

3. La concesión de los préstamos que tengan por beneficiario un consorcio o entidad a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Orden, se efectuará por la Dirección General de Turismo con cargo a los créditos de la reserva, de forma independiente al resto de préstamos destinados a entidades locales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo.

- a) Si la cuantía de los préstamos solicitados por este tipo de beneficiarios supera los créditos de la reserva, se realizará un prorrateo entre las Comunidades Autónomas con este tipo de beneficiarios.

- b) Si hubiera remanentes no consumidos de los créditos de la reserva, se incorporarán para su distribución entre las entidades locales conforme a lo previsto en el apartado 2.b) de este artículo.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

1. Corresponde al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dictar resolución de concesión o denegación de las solicitudes de financiación con cargo al FOMIT en la Comu-

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

nidad Autónoma de Cantabria. La tramitación del procedimiento, incluyendo la resolución y notificación a los interesados, no podrá exceder del día 20 de diciembre de 2011.

Transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior sin haberse dictado y notificado la resolución al interesado, se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 y en la disposición adicional sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La resolución, que habrá de ser motivada, determinará el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el préstamo, el proyecto o proyectos objeto de financiación y la cuantía otorgada a cada uno de ellos, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución de concesión o denegación de los préstamos, será notificada a los interesados y comunicada a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, como órgano competente para acordar la disposición de los fondos que comprende el FOMIT.

4. La Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación. Las Entidades Locales, por su parte, podrán formular requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente a su notificación.

5. Una vez recibida la resolución favorable, la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior comunicará al ICO la autorización de disposición de los fondos del FOMIT a favor de las entidades, proyecto/s, y en la cuantía que haya sido acordada por la Resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

6. El ICO, una vez recibida la autorización de disposición de fondos emitida por la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, comunicará la autorización a la entidad de crédito mediadora, para que en el plazo máximo de dos meses, ampliable bajo petición expresa y razonada del beneficiario o de la entidad de crédito, a un mes adicional, formalice la operación de financiación. La fecha límite de formalización de los préstamos es el 20 de diciembre de 2011.

Artículo 13.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Artículo 14.- Justificación y seguimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Turismo llevar a cabo el control y seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al FOMIT en la Comunidad Autónoma de Cantabria, verificando su adecuación a los proyectos presentados y su ejecución en los plazos previstos. Para ello, las entidades beneficiarias presentarán, a la finalización del plazo de ejecución, una memoria justificativa de las actuaciones financiadas con cargo al FOMIT.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios de los préstamos deberán facilitar cuanta información relacionada con los mismos les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

3. La Dirección General de Turismo facilitará a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior la información relativa al seguimiento de las operaciones subvencionadas que se acuerde en la Mesa de Directores Generales de Turismo.

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Artículo 15.- Reintegro por incumplimiento.

1. El incumplimiento de la obligación de destinar la financiación obtenida a las actuaciones para las que se solicitó, dará lugar al reintegro anticipado del importe del préstamo concedido que no haya sido amortizado, y a la exigencia del interés de demora correspondiente por el importe íntegro del préstamo, desde el momento de su suscripción y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El procedimiento de reintegro, que será competencia de la Comunidad Autónoma, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. La Dirección General de Turismo informará a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior de la resolución de los procedimientos de reintegro que haya tramitado.

4. Los fondos cuyo reintegro se acuerde, deberán ser devueltos a la entidad financiera con la que se haya formalizado el préstamo, y se integrarán en la cuenta del FOMIT administrada financieramente por el ICO.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Turismo para adoptar las resoluciones que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 6 de septiembre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

ANEXO - MODELO DE SOLICITUD FOMIT

No rellenar las casillas sombreadas

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad Local:		
CIF:		
Domicilio (calle o plaza):		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono/s:	Fax:	E-mail:
Web:		
2. PERSONA DE CONTACTO		
Nombre:		Cargo:
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Teléfono directo:	Fax:	E-mail:
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL DESTINO		
Recursos turísticos y oferta turística reglada		
Incluir en la memoria una descripción de los principales atractivos y recursos turísticos del destino, así como una relación de la oferta de alojamiento turístico reglado, clasificado según tipología y categoría		
Principales recursos turísticos del destino		
Oferta turística reglada		
Destino Turístico Maduro		
Marcar las características de un destino turístico maduro que están presentes en su localidad. Justificarlo en la memoria del proyecto.		
Sobrecarga urbanística y ambiental	☐	☐
Sobreexplotación de recursos	☐	☐
Obsolescencia de sus equipamientos turísticos	☐	☐
Escasa inversión del sector turístico privado	☐	☐
Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente	☐	☐
4. PROYECTO		
Documentación a adjuntar por triplicado, EN FORMATO DIGITAL (3 CD's, debidamente rotulados):		
MODELO NORMALIZADO		
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y FINANCIACIÓN SOLICITADA		
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
MEMORIA DEL PROYECTO, detallando:		
Descripción del proyecto: necesidad y objetivos.		
Enumeración y descripción de las actuaciones previstas en cada proyecto, cuantificadas (detallando el IVA).		
Justificación de su adecuación a los fines de renovación y modernización integral del destino		
Presupuesto parcial de cada actuación y presupuesto total del proyecto, detallando el IVA.		

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Nombre del proyecto:					
Presupuesto Total del Proyecto	con IVA		sin IVA		
Cuantía del préstamo solicitada			sin IVA		
Actuaciones:					
Actuación	Clasificación	% sobre el total	Presupuesto (con IVA)	Presupuesto (sin IVA)	Control
Clasificación:					
a) Construcción, ampliación, renovación, o remodelación de infraestructuras públicas municipales. b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos. c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística. d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas.					
5. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE INVERSIÓN NETA DEL SECTOR TURÍSTICO PRIVADO CUYA CUANTÍA EQUIVALGA, AL MENOS, AL 30% DE LA CUANTÍA DEL PRÉSTAMO SOLICITADO.					
Total de la inversión privada neta justificada (sin IVA)		% sobre el préstamo solicitado			
Documentación a adjuntar, por triplicado, EN FORMATO DIGITAL (3 CD´s, debidamente rotulados):					
Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión					
Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.					
Presupuesto neto de los proyectos de inversión, excluido el IVA.					
Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.					
Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativa de que las inversiones del sector turístico privado se efectúen con la finalidad de mejorar la posición del destino, de forma coordinada con el sector público local.					
Otra documentación					
Detalle de cada inversión privada					
Inversión 1:					
Nombre de la empresa:					
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)			
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión			

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 2:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 3:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 4:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 5:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 6:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		
Inversión 7:		
Nombre de la empresa:		
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)
Denominación de la inversión:		Fecha de inversión
Documento justificativo original o copia compulsada:		

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

6. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LOS DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

No obstante, el solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente

☐

7. JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE LA ENTIDAD BANCARIA

A efectos de tener constancia de la fecha en la que se ha presentado la solicitud de préstamo ante la entidad mediadora, el solicitante deberá remitir a la Dirección General de Turismo (C/ Miguel Artigas, nº 2 - 3ª planta, 39002-Santander) copia del impreso de solicitud, sellado y datado por la entidad bancaria mediadora, así como copia de la documentación presentada.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo. _____

2011/12276

CVE-2011-12276

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-12209 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/11.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de agosto de 2011, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de crédito número 4/11, crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación del año 2011.

Comillas, 29 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2011/12209

CVE-2011-12209

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-12210 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2010 y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de septiembre de 2011, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el citado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiéndose nuevo informe y remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Puente El Arrudo, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/12210

CVE-2011-12210

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2011-12212 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2011, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 2011,

En cumplimiento del artículo 169 del R.D. Legilativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en Secretaría, para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Los Tojos, 5 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,

M^a Belén Ceballos de la Herrán.

[2011/12212](#)

CVE-2011-12212

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2011-12216 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

“Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, el presupuesto general para el año 2011, junto con las bases de ejecución y demás documentación complementaria, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.”

Mar (Polanco), 29 de agosto de 2011.

La presidenta,

Mónica González Arenal.

2011/12216

CVE-2011-12216

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO**CVE-2011-12214** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, acordó aprobar definitivamente por mayoría absoluta legal el presupuesto de la Mancomunidad El Brusco para el ejercicio 2011, que se transcribe a continuación y asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de 1.075.230 €.

INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.016.530 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.700 €
	TOTAL INGRESOS	1.075.230 €

GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	16.730 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.058.500 €
	TOTAL GASTOS	1.075.230 €

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sito en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 1 de septiembre de 2011.

El presidente en funciones,
Juan José Barruetaña Manso.

2011/12214

CVE-2011-12214

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12200 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-3193/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3193/2006 seguido a la empresa "Grupajes Cachapet, S. L.", NIF B-53600169 y domicilio, en polígono de Carga, 59, 03330 - Crevillent (Alicante). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

— Liquidación número 047 2 0003257145.

Santander, 26 de julio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/12200

CVE-2011-12200

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12189 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 112/11.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, actuando como Secretario de la Mesa de Subasta,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 01 de septiembre de 2011, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta publica de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote número uno:

Urbana. Número cuarenta y cuatro.- La plaza de garaje numero treinta, situada en la planta sótano del conjunto urbanístico denominado "La Yungar", en el pueblo de La Cueva, término municipal de Castañeda, Vega de Palazuelos, sitio de La Yungar, con una superficie aproximada de veinte metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita al tomo 1278, libro 89, folio 202, inscripción 2, de la finca número 18.740 del Ayuntamiento de Castañeda. Identificador único de la finca: 39011001320631.

Referencia catastral: 7565101VN2976N00440G.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio de la finca.

Valoración de la finca: 16.783,20 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos:

Urbana. Número treinta y ocho.- La plaza de garaje número dos, situada en la planta sótano del conjunto urbanístico denominado "La Yungar", en el pueblo de la Cueva, término municipal de Castañeda, Vega de Palazuelos, sitio de La Yungar, con una superficie aproximada de diecinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Datos Registrales: Inscrita al tomo 1278, libro 89, folio 196, inscripción 2ª, de la finca número 18.734 del Ayuntamiento de Castañeda: Identificador único de la finca: 39011001320570.

Referencia Catastral: 7665101VN2976N0038YS.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados del derecho en pleno dominio de la finca.

Valoración de la finca: 14.968,80 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "adjudicación directa; Expediente: Subasta; número: 112/11, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia

CVE-2011-12189

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Cantabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2011.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de: Lote núm. uno.- Dieciséis mil setecientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (16.783,20 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio. Lote número dos.- Catorce mil novecientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (14.968,80 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio.

Tercera.- Por la mesa de subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/12189

CVE-2011-12189

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12237 *Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales y del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 19 de septiembre de 2011 hasta el día 18 de noviembre de 2011, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana y de características Especiales) y del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2011, de los ayuntamientos que a continuación se detallan.

CVE-2011-12237

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
ANIEVAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
ARENAS DE IGUÑA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
ARREDONDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
BARCENA DE PIE DE CONCHA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
BAREYO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CABEZÓN DE LA SAL	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CABEZÓN DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA
CAMALEÑO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CAMPOO DE ENMEDIO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
CAMPOO DE YUSO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
CASTAÑEDA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CIEZA	RÚSTICA - URBANA
CILLORIGO DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CORRALES DE BUELNA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HAZAS DE CESTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HDAD. CAMPOO DE SUSO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HERRERÍAS	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
LAMASÓN	RÚSTICA - URBANA - BICES
LIENDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LIMPIAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LUENA	RÚSTICA - URBANA
MEDIO CUDEYO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
MERUELO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
MIERA	RÚSTICA - URBANA
MOLLEDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PENAGOS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PEÑARRUBIA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PESAGUERO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PESQUERA	RÚSTICA - URBANA
POLACIONES	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
POTES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RAMALES DE LA VICTORIA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RASINES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RIBAMONTAN AL MONTE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RIONANSA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
RUENTE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.

CVE-2011-12237

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

RUESGA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RUILOBA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN MIGUEL DE AGUAYO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
SAN PEDRO DEL ROMERAL	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN ROQUE DE RIOMIERA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SANTA MARÍA DE CAYÓN	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SANTIURDE DE REINOSA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SARO	RÚSTICA - URBANA
SOBA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
SOLÓRZANO	RÚSTICA - URBANA
SUANCES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LOS TOJOS	RÚSTICA - URBANA
TRESVISO	RÚSTICA - URBANA
TUDANCA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
UDÍAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDÁLIGA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEOLEA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEPRADO DEL RÍO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDERREDIBLE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE PAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VILLAFUFRE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALLE DE VILLAVERDE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VOTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CDAD. CAMPOO-CABUERNIGA	RÚSTICA

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de octubre en la Oficina del Servicio de Recaudación de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

CVE-2011-12237

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El jefe de Servicio de Tributos Locales, P.S (La jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

[2011/12237](#)

CVE-2011-12237

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12239 *Anuncio de cobranza de impuestos-tasas municipales y precios públicos.*

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 19 de septiembre de 2011 y hasta el día 18 de noviembre de 2011, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos - Tasas municipales y Precios públicos, correspondientes a los ayuntamientos y ejercicios que a continuación se detallan.

CVE-2011-12239

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
CABEZON DE LIEBANA	VEHICULOS	2011
BAREYO	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º TRIM Y 2º TRIM 2011
BARCENA DE PIE DE CONCHA	AGUA y CANON DE SANEAMIENTO	1º Y 2º TRIM 2011
CAMALEÑO	AGUA y CANON DE SANEAMIENTO	1º SEM. 2011
	BASURA	2011
	VEHICULOS	
CAMPOO DE YUSO	AGUA	1º Y 2º TRIM 2011
CAMPOO DE ENMEDIO	ALCANTARILLADO	2011
	BASURA	
	VEHICULOS	
CILLORIGO DE LIEBANA	AGUA y CANON DE SANEAMIENTO	1º SEM. 2011
	BASURA	2º SEM 2011
	VEHICULOS	2011
LAMASON	AGUA Y BASURA	1º Y 2º TRIM 2011
LIMPIAS	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAM.	3º Y 4º TRIM 2010
LUENA	VEHICULOS	2011
MOLLEDO	AGUA, ALCANTARILLADO y CANON DE SANEAMIENTO	1º y 2º TRIM. 2011
PENAGOS	AGUA, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO	1º SEM. 2011
PEÑARRUBIA	AGUA	2011
	BASURA	
	ALCANTARILLADO	
	VEHICULOS	
PESAGUERO	BASURA	2011
	VEHICULOS	
PESQUERA	AGUA	1º SEM 2011
	VEHICULOS	2011
POLACIONES	BASURA	2011
	VEHICULOS	
POTES	AGUA y CANON DE SANEAMIENTO	1º SEM. 2011
	BASURA	
	ALCANTARILLADO	
RUENTE	AGUA y CANON DE SANEAMIENTO	1º y 2º TRIM. 2011
	BASURA	
	ALCANTARILLADO	
RUESGA	BASURA	2011
	VEHICULOS	
SAN MIGUEL DE AGUAYO	AGUA	2011
	BASURA	
SAN PEDRO DEL ROMERAL	AGUA	1º SEM. 2011
	BASURA	2011
	VEHICULOS	
SAN ROQUE DE RIOMIERA	VEHICULOS	2011
SANTIURDE DE REINOSA	BASURA	2011
	VEHICULOS	
LOS TOJOS	BASURA	2011
	VEHICULOS	
	AGUA	
SOBA	BASURA	2º, 3º Y 4º TRIM 2011
TUDANCA	AGUA Y BASURA	2º y 3º TRIM. 2011
UDIAS	AGUA	1º Y 2º TRIM 2011
	BASURA	1º SEM 2011

CVE-2011-12239

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

VALDEPRADO DEL RIO	BASURA	2011
VALDERREDIBLE	AGUA	1º SEM. 2011
VEGA DE LIEBANA	BASURA	2011
	VEHICULOS	
VILLAFUFRE	BASURA	2º SEM 2011
	VEHICULOS	2011

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de octubre en la Oficina del Servicio de Recaudación de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El jefe de Servicio de Tributos Locales, P.S (La jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2011/12239

CVE-2011-12239

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-12183 *Notificación de imposición de multa coercitiva 29.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la Multa Coercitiva n.º 29, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 10/06/1993, por el presente edicto se hace público en contenido del mismo, en parte bastante.

- Expediente sancionador: D-82/92-Ejecución Forzosa.
- Sujeto obligado: Don Miguel Ángel Ponga Pazos.
- Obligación impuesta: Levantamiento de tierras depositadas y restitución del terreno a su estado anterior, en dominio público marítimo-terrestre en las inmediaciones de la playa de Cuberis, en Ajo, t. m. de Bareyo.
- Importe: setenta y dos euros con doce céntimos (72,12 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante de pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Santander.

El jefe de la demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/12183

CVE-2011-12183

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-12226 *Notificación de resolución de expediente sancionador 439/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 60/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haya uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del gobierno devolviendo a este centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2011-12226

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

EXPEDIENTE	SANCIÓN NO ECONÓMICA	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO	NIF/NIE	SANCIÓN	NOTIFICACIÓN	FECHA
439/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO CERREDUELA DIEZ	Santander	72060499G	300,52€	Resolución	03/08/2011
468/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	GERARDO FUNQUEIRIÑO FERNÁNDEZ	Santander	72074624F	300,52€	Resolución	03/08/2011
606/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ	Torrelavega	72140667V	400€	Resolución	03/08/2011
661/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	AINGERU DE LOS SANTOS SANTIAGO	Santurtzi	45820272V	400€	Resolución	04/08/2011
665/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDELAZIZ RED	Corvera de Toranzo	X4395291Z	400€	Resolución	04/08/2011
703/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	PABLO GARCÍA CAMPOS	Santander	72173208J	350€	Resolución	04/08/2011
751/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DANIEL RODRIGUEZ GARCIA	Irun	44561821B	400€	Resolución	04/08/2011
758/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL FERNANDO CRESPO SERRANO	Santander	20208522D	350€	Resolución	17/08/2011
805/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN ALUNDA MOREJON	Corrales de Buelna (Los)	72137360E	400€	Resolución	17/08/2011
806/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	SANDRA HAZA FAGIN	Castro- Urdiales	72098200P	320€	Resolución	18/08/2011
807/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ILKO TSANKOV ISYAGOV	Suances	X6373704J	400€	Resolución	17/08/2011
875/2011	Incautación del arma	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALEJANDRO JESUS PRADA RIVERA	Santander	72082200Q		Resolución	18/08/2011
962/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ADOLFO BORJA JIMENEZ	Santander	72353881K	300,52€	Resolución	18/08/2011
1068/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	AITOR GOMEZ GOMEZ	Polanco	72151625G	400€	Resolución	18/08/2011
1070/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	AARÓN JIMÉNEZ MOTOS	Santander	72065299C	300,52€	Resolución	18/08/2011

2011/12226

CVE-2011-12226

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-12229 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Acta I392009000046651 y otros.*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto los exptes. I392011000018418, I392011000021347, I392011000023973 e I392011000026094 que lo harán ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ACTAS	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
I392009000046651	EXPO-OCIO AUTOMOCION, S.L. C/ ISLA DE CUBA, 2-PISO B- SANTANDER	1.252,00
I392011000018418	JAVIER CAMPO BLANCO C/ SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 7-1º LOS CORRALES B.	626,00
I392011000021347	CARLOS ENRIQUE CUADRADO ORTEGA C/ EULOGIO FERNANDEZ BARROS, 7-MALIAÑO	626,00
I392011000023064	LYR MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L. C/ DE LOS ESCRIBANOS, 34- MADRID	626,00
I392011000023973	DEHESA FUENTEBLANCA, S.L. Bº- LA REVILLA, 13-2º LA CAVADA	6.251,00
I392011000026094	FEDERICO LUIS DIAZ DIAZ C/ TORRES QUEVEDO, 11-4ºF-EL ASTILLERO	626,00
I392011000026195	FEDERICO LUIS DIAZ DIAZ C/ TORRES QUEVEDO, 11-4º F EL ASTILLERO	3.996,80
I392011000036303	DEHESA FUENTEBLANCA, S.L. Bº. LA REVILLA, 13-2º-LA CAVADA	126,00
I392011000034582	GAVILORE, S.L. Bº. LA HOYA, 15-ARGOÑOS	6.251,00
I392011000034784	GAVILORE, S.L. Bº. LA HOYA, 15-ARGOÑOS	1.252,00

CVE-2011-12229

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53 - cuarta planta, Sección Sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de agosto de 2011.
El jefe de Sección,
Gonzalo Burgués Mogro.

2011/12229

CVE-2011-12229

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-12170 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de basura y evacuación de aguas del segundo semestre de 2011; tasa de abastecimiento de agua y canon de saneamiento del primer semestre de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de septiembre del 2011, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2º semestre del 2011.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2º semestre 2011.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1º semestre 2011.
- Padrón del Canon por Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 1º semestre 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el sr. alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto:
 - Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 2º semestre del 2011.
 - Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 2º semestre 2011.
 - Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 1º semestre 2011.
 - Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 1º semestre 2011.

— Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 3 de octubre y hasta el 2 de diciembre del 2011, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza).

CVE-2011-12170

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 2 de diciembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 1 de septiembre del 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2011/12170](#)

CVE-2011-12170

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-12223 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta Local de Gobierno de fecha 10 de agosto de 2011, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2011 lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el periodo voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al ejercicio 2011 serán puestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 16 de septiembre al 16 de noviembre de 2011, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ramales de la Victoria, 30 de agosto de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2011/12223

CVE-2011-12223

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-12211 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía del padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2011, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 16 de septiembre y 17 de noviembre de 2011, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Caja Cantabria" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2011/12211

CVE-2011-12211

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-12185 *Notificación de sanción grave. Expte. 32/53/11-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de agosto de 2011, a don Lucas Martín García Nogueira, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Piélagos y en el B.O.C. la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 9 y 13, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que el día 22 de abril de 2011, a las 23:30 horas, mientras se realiza patrulla por la zona del pabellón y piscinas municipales, se observa a 4 jóvenes que se encuentran arrancando los árboles próximos a la zona infantil y piscinas.

A su vez se observa como han roto el cristal de la puerta de acceso a los vestuarios de las piscinas de una patada.

II

Por Providencia de 16 de mayo de 2011 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado del pliego de cargos, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2011, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Piélagos y en el B.O.C., para lo cual se envió Edicto de fecha 6 de junio de 2011.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la Providencia se considera Propuesta de Resolución.

Tampoco consta que la sanción se haya hecho efectiva antes de dictar resolución, por lo que no se le aplicará la reducción del 50%.

CVE-2011-12185

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Estos hechos son constitutivos de una infracción grave por romper el cristal de la puerta de acceso a vestuarios de las piscinas municipales, contemplada en el artículo 5, en relación con el 27.c) de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para la que está contemplada una sanción por importe desde 300,01 hasta 1.000 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.b) de dicha Ordenanza.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 34 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

En mérito de cuanto antecede

HE DISPUESTO

Imponer a don Lucas Martín García Nogueira (DNI 47379811-H), nacido el 6 de marzo de 1992, hijo de don Emilio y doña M^a José, y domiciliado en Las Reigadas 22A, 1.º B, de Lieres (Cantabria), una sanción de trescientos euros y un céntimo (300,01€), como responsable de una infracción de carácter grave por romper el cristal de la puerta de acceso a vestuarios de las piscinas municipales, contemplada en el artículo 5, en relación con el 27.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Así mismo, y conforme establece el artículo 30 de dicha Ordenanza, "...cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él, para su pago en el plazo que se establezca".

No pudiendo determinar individualmente los daños ocasionados a los bienes públicos, se atribuye su autoría por igual a quienes concurren en el resultado del daño ocasionado, 158,98 euros lo que, a parte iguales entre los denunciados, deberá abonar la cantidad de treinta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (39,75€).

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

CVE-2011-12185

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/12185](#)

CVE-2011-12185

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-12186 *Notificación de sanción muy grave. Expte. 32/53/11-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 12 de agosto de 2011, a don Lucas Martín García Nogueira, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Piélagos y en el B.O.C. la citada Resolución que a continuación se transcribe:

ACUERDO

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 9 y 13, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que el día 22 de abril de 2011, a las 23:30 horas, mientras se realiza patrulla por la zona del pabellón y piscinas municipales, se observa a 4 jóvenes que se encuentran arrancando los árboles próximos a la zona infantil y piscinas.

A su vez se observa que han roto el cristal de la puerta de acceso a los vestuarios de las piscinas de una patada.

II

Por Providencia de 16 de mayo de 2011 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado del pliego de cargos, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2011, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el B.O.C., para lo cual se envió Edicto de fecha 15 de junio de 2011.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la Providencia se considera Propuesta de resolución.

Tampoco consta que la sanción se haya hecho efectiva antes de dictar resolución, por lo que no se le aplicará la reducción del 50%.

CVE-2011-12186

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Estos hechos son constitutivos de una infracción muy grave, por arrancar y romper tres árboles, contemplado en el artículo 6, en relación con el 26.e) de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de 1.000 hasta 2.000 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.c) de dicha Ordenanza.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción muy grave es competente la Junta de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

En mérito de cuanto antecede

HE DISPUESTO

Imponer a don Lucas Martín García Nogueira (DNI 47379811-H), nacido el 06 de marzo de 1992, y domiciliado en la c/Las Reigadas 22A, 1º B., de Liencres (Cantabria), una sanción de mil euros (1000,00€), como responsable de una infracción de carácter muy grave por participar en arrancar tres árboles municipales, incumpliendo el artículo 6, en relación con el 26.e) de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Asimismo, no pudiendo determinar individualmente los daños ocasionados a los bienes públicos, se atribuye su autoría por igual a quienes concurren en el resultado del daño ocasionado, 644,58 euros lo que, a partes iguales entre los denunciados, deberá abonar la cantidad ciento sesenta y un euros con siete céntimos (161,07€).

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/i12186

CVE-2011-12186

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12063 *Notificación de imposición de multa coercitiva en expediente de denuncia 29/10.*

Con fecha 29 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, sr. presidente de la comunidad de propietarios calle Prado San Roque n.º 48, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por resolución de fecha de 28 de septiembre de 2010 se ordena a la Comunidad de Propietarios de la c/ Prado San Roque, n.º 48 la realización de las obras de reparación necesarias en dicho edificio.

Visto el informe técnico de fecha de 20 de junio de 2011 en el que se informa que las obras ordenadas no han sido realizadas, y se valoran aproximadamente las obras a ejecutar en 4.361,28 €,

Considerando que el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el art. 10.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que “los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa”,

Por todo ello,

DISPONGO

Imponer una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la c/ Prado San Roque, n.º 48, de 436,12 €, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (4.361,28 €).”

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CVE-2011-12063

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/12063

CVE-2011-12063

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12064 *Notificación de orden de ejecución en expediente de denuncia 103/11.*

Con fecha 27 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, sr. presidente de la comunidad de propietarios calle Menéndez Pelayo n.º 47, herederos de doña Luisa Trigos Peral, don Fernando Barrio Ruiz, don Juan Carlos Zubieta Irun y don José Luis Zubieta Irun, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 6 de abril de 2011 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en c/ Menéndez Pelayo, nº 47.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 10 de junio de 2011, en el que se dice expresamente que "Una vez examinado el expediente de referencia, como complemento al informe de este Servicio de 22 de febrero de 2011, se debe añadir que, dada la situación actual de la estructura y considerando que cualquier actuación sobre ella puede afectar a la precaria estabilidad de la misma, las obras de reparación de la cubierta del edificio deben efectuarse bajo la dirección facultativa de técnico competente".

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder."

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación. Señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio"

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CVE-2011-12064

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

DISPONGO

Ordenar al Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Menéndez Pelayo nº 47, la ejecución de las siguientes obras:

- Reparación de las deficiencias de la cubierta.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes y un mes más el plazo estimado de ejecución. Debe contarse con supervisión técnica.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12064

CVE-2011-12064

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2011-12184 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de actividades económicas de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por resolución de alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011, ha sido aprobado el Padrón co-bratorio del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2011.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presen-tar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el día 3 de noviembre de 2011, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h. A 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigi-das por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administra-tivo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 29 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12184

CVE-2011-12184

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12213 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expte. 2011/2898 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Forma de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

CVE-2011-12213

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000002898 X2978677	-006311-FFZ AVILA*ZAPATA,JACKELINE	20/04/2011 12:00:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO UR RIA DEL PAS-LOSMANZANOS, 24 PIELAGOS	0033	200,00
20110000002899 020187611	-007488-GCM RODRIGUEZ*PACHE,Mª TERESA	20/04/2011 10:20:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MARIA DE MAEZTU, 2 04 DC	0067 BARAKALDO	200,00
20110000003030 013789072	-005095-DKZ ANDREU*MARINERO,JOSE MARIA	19/05/2011 10:00:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL PARQUE EMPR BESAYA ZONA A	0033 REOCIN	80,00
20110000003411 B3955731	-008026-DZS CONSTRUCCIONES EGUAN S.L.	30/05/2011 18:20:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BO SORRIBERO-RENEO, 28	0073 PIELAGOS	200,00
20110000003421 014921279	S -002453-AG ALONSO*HERNANDEZ,ANTONIO E.	31/05/2011 9:15:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL AUGUSTO G. LINARES, 3 02 IZ	0048 TORRELAVEGA	200,00
20110000003469 014952957	-002735-DSD PERAL*HERAS,JUAN CARLOS	03/06/2011 12:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL ARTEAGA, 18 BJ	0051 BARAKALDO	200,00
20110000003549 013723500	-002161-FFF HERMOSA*MARTINEZ,PABLO	09/06/2011 15:11:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL CADIZ, 18 05 D	0098 SANTANDER	80,00
20110000003652 072069480	-002925-GWG CASTILLO*RUMAYOR,NATALIA	15/06/2011 10:20:00	39 2 2 4	L ESTACIONAR EN LUGA AV DEPORTE M BLANCHARD, 6 03	0029 SANTANDER	80,00
20110000003655 B9556531	BI-005677-CD UDONDO AUTOAK S.L.	15/06/2011 10:00:00	39 2 2 4	L ESTACIONAR EN LUGA AV SABINO ARANA, 18-23C	0029 LEIOA	80,00
20110000003656 013661929	-007347-BGM CEBALLOS*GONZALEZ,M. ASUNCION	21/06/2011 9:50:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 1	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000003661 072132826	-006798-CXY MARAÑON*MARTINEZ,REBECCA	21/06/2011 13:00:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D AV MENENDEZ PELAYO, 3 02 IZ	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000003671 013932054	S -005868-AL CAMPO*MISSIEGO,M. CARMEN	16/06/2011 16:08:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE M. PEREDA, 9 02 A	0077 TORRELAVEGA	200,00
20110000003683 009445215	S -002802-Z CRUZ DE LA*HERNANDEZ,JAVIER	17/06/2011 8:30:00	26 2	L ESTACIONAR VEHICUL CL JOSE BARROS, 4 05 A	0098 CAMARGO	60,00

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	FISCAL	IMPORTE
20110000003703 013941130	-004866-CZB RABAGO*GARCIA,PEDRO MIGUEL	20/06/2011 7:37:00	38 2 3 51	G EST. EN UNA PARADA D BO LA FUENTE-SGO CARTES, 2 03 CARTES	0115		200,00
20110000003709 072132787	-002526-BSX GUTIERREZ*PEREZ,LUIS ANTONIO	20/06/2011 11:15:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO REQUEJADA, 2 BJ G	0048 POLANCO		200,00
20110000003762 013918493	-008066-CFC HARILLO*RUIZ,PEDRO	24/06/2011 11:47:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 7 TORRELAVEGA	0047		200,00
20110000003777 001183231	-007278-GYX TEJERO*POVEDANO,TOMAS	25/06/2011 9:40:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. CL PORTALEGRE, 98 BJ A	0029 MADRID		80,00
20110000003785 013982965	-004249-BKB RODRIGUEZ*PALENCIA,VANESA	26/06/2011 21:05:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL GRAL. CEBALLOS, 12 06 A	0077 TORRELAVEGA		200,00
20110000003792 X3743130	S -000856-AH EL HIAJ,SAID	22/06/2011 12:40:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. AV FERNANDO ARCE, 4 03 A	0107 TORRELAVEGA		80,00
20110000003801 074007425	-008601-BKB SANTIAGO*ALLEGUE,OTILIA HAYDEE	28/06/2011 20:00:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL QUINTANA, 58 01 1B	0091 SUANCES		200,00
20110000003827 013762180	-003225-DGP GUEMES*LAVIN,CELESTINO	29/06/2011 11:16:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BO TARRIBA, 78	0099 SAN FELICES DE BUELNA		200,00
20110000003829 015871247	-008497-FKD MANGADO*LORES,JUAN A	20/04/2011 9:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MANTULENE, 3 BJ D	0103 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		200,00
20110000003834 034106358	-001387-CTP MONROY*LOSADA,JUAN JOSE	01/07/2011 17:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PU GANZO, 46 05 IZ	0033 TORRELAVEGA		200,00
20110000003844 016214452	-006780-FBH GARCIA*BARRIO,MIGUEL	03/07/2011 0:40:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. BO PARBAYON BO AGUILERA, 49	0114 PIELAGOS		200,00
20110000003856 072133684	-001303-FJF CORS*GARCIA,LUIS	04/07/2011 13:07:00	38 2 3 4	G ESTACIONAR VIA URB. PU CAMPUZANO, 152 BJ	0069 TORRELAVEGA		200,00
20110000003871 013905348	-001591-GVT SANCHEZ*FERNANDEZ,ANTONIO	30/06/2011 12:37:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PO JULIO HAUZEUR, 21B 05 H	0104 TORRELAVEGA		200,00
20110000003877 013745945	-006394-DVY CASTANEDO*SOPELANA,JESUS	30/06/2011 18:35:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO BO RUMOROSO-TREMELO L, 2	0113 POLANCO		200,00
20110000003897 G3929364	S -000793-AP VIVEROS EL MOLINO DE LA MARUCA S.C.	05/07/2011 12:45:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO CORBANERA, 82	0047 SANTANDER		200,00
20110000003912 X2918059	-005944-DDZ VILLAVERDE,ROBERT ANTOINE	05/07/2011 11:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL LOPEZ DE HARO, 77	0077 BILBAO		200,00
20110000003916 072055629	S -004204-AN PASCUAL*ABASCAL,VANESA	06/07/2011 18:18:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CN UNIVERSIDAD, 34 02 D	0107 SANTANDER		200,00
20110000003918 X8310998	-003505-BJR MARIUS,LES IOAN	06/07/2011 2:00:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BO RENEDO-LLOSA, 31B 01 B	0057 PIELAGOS		200,00
20110000003934 013903307	-007567-DRN PAYNO*PEREDA,PRIMITIVO VICTOR	08/07/2011 11:32:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL BURGOS, 8	0067 SANTANDER		200,00
20110000003953 013772369	-002897-FHB RIVERO*LOPEZ,M PAZ	09/07/2011 11:45:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL TORRES-JOSE M. CABAÑAS, 30	0107 TORRELAVEGA		200,00
20110000003966 013876979	S -5081 -BBY BLANCO*FERNANDEZ,LUIS	11/07/2011 11:45:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ CONSTITUCION, 3 02 E	0064 BELORADO		200,00
20110000003978 B3951421	-003323-BWL HORNO DE LA ABUELA TORRELAVEGA S.L	11/07/2011 11:55:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL AV SIERRA-AV. BILBAO, 18 PR 01	0084 TORRELAVEGA		200,00
20110000003980 X8310998	-003505-BJR MARIUS,LES IOAN	12/07/2011 18:00:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. BO RENEDO-LLOSA, 31B 01 B	0057 PIELAGOS		80,00
20110000004002 013941153	S -003745-AB IBAÑEZ*GOMEZ,JUAN CARLOS	13/07/2011 12:19:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PZ VALLES, 10 04 A	0111 TORRELAVEGA		200,00
20110000004018 X4420770	-002059-CMC TANASACHE,CHIRIAC	14/07/2011 20:25:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO BO STA BARBARA-PTE S MIGUEL, 33REOCIN	0107		80,00

CVE-2011-12213

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20110000004022 013983132	-002163-BFZ FERNANDEZ*GUERRA,EVA	16/07/2011 0:20:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL JESUS CANCIO, 1 06 C	0084 TORRELAVEGA
20110000004038 B3959763	-004063-GDK BISONTES DE ALTAMIRA SLU	18/07/2011 15:50:00 23	2 0 2	G NO RESPETAR PRIORI. CL SGO CARTES-LA GAROJA, 6 3 P CARTES	0090 TORRELAVEGA
20110000004039 B3967492	-008326-DXZ ELECTRICIDAD SOTEELEC S.L.	18/07/2011 15:40:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O PL LA LLANADA-SGO. CARTES, 2	0090 TORRELAVEGA
20110000004071 072132538	-000000- MANZANARES*VALDES,GABRIEL	19/07/2011 16:40:00 50	2 1	L AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	0108 TORRELAVEGA
20110000004077 071953654	P -004436-G HERNANDEZ*FERNANDEZ,VERONICA	26/07/2011 13:15:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 17 03	0073 TORRELAVEGA
20110000004081 X7462408	S -000747-AG SANDULESCU,MARIAN	27/07/2011 10:25:00 23	2 0 2	G NO RESPETAR PRIORI. AV SIERR-AV. BILBAO, 12 01 01	0073 TORRELAVEGA
20110000004088 072090739	-001611-BVG SOTO*FERNANDEZ,MONICA	20/07/2011 11:40:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO VERNEJO, 51 BJ	0103 CABEZON DE LA SAL
20110000004094 013884949	S -008502-AG GUTIERREZ*LLANOS,MARTIN	21/07/2011 19:00:00 39	2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL BO MOGRO-DIESTRO	0033 MIENGO
20110000004097 013887017	S -007689-Y RIVERO*ZATON,MARGARITA	22/07/2011 12:40:00 39	2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER AV BESAYA, 34 04 B	0051 TORRELAVEGA
20110000004141 B3907528	-005179-DFM MAX PAN S.L.	30/07/2011 7:00:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. AV BARR-AV. SOLVAY, 32 BJ 01	0115 TORRELAVEGA

Total Núm. Multas: 48

Total Importe: 8.360,00

Torrelavega, 6 de septiembre de 2011.

El tesorero (ilegible).

2011/12213

CVE-2011-12213

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12198 *Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa y relación de bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Área Específica número 78 Bajada de Caleruco Sur.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 1 de agosto de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 3.4 y 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa y la relación de los bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Área Específica número 78 "Bajada de Caleruco Sur", según la siguiente relación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	TITULAR	REF. CATASTRAL	SUP. M ²	OTROS ELEMENTOS
1	Milagros Alvarez Rodríguez	2830006	325,22	6,26 m. de muro de bloque de hormigón de 1,40 m. de altura. 7,50 m. de muro de mampostería de 1,60 m. 5 ud. de higuera de porte medio. 1 ud de palmera 2 ud. de peral 1 ud. de ciruelo 1 ud. de sauce 1 ud de olmo Varios rosales
2	Alejandro Ortiz Hermida	2932014	106,21	32 m. de muro de bloque de hormigón de 1,40 m. de altura. 1 ud. de portilla metálica de acceso peatonal. 1 ud. de portilla metálica de acceso de vehículos de 3,20 m. 2 ud. de arbusto.
3	Josefa González Diego	2932013	298,27	56,70 m. de muro de mampostería de 0,50 metros de altura.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestima-

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

ción presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de agosto de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2011/12198](#)

CVE-2011-12198

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12205 *Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).*

Con fecha 23 de agosto de 2011 el consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve conceder subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2009-2012), por importe de doscientos setenta y ocho mil doscientos euros con cuarenta y seis céntimos (278.200,46 euros) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda y Anexo, de fecha 23 de agosto de 2011, por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2009-2012), por importe de doscientos setenta y ocho mil doscientos euros con cuarenta y seis céntimos (278.200,46 euros).

Santander, 2 de septiembre de 2011.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (PLAN 2009-2012)".

Resultando: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1 de octubre de 2009).

Resultando: Que con fecha 5 de agosto de 2011 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 278.200,46 euros y correspondiente a 1.057 beneficiarios.

Considerando: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009 - 2012) por un importe global de doscientos setenta y ocho mil doscientos euros con cuarenta y seis céntimos (278.200,46 euros).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: Intervención General, Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Boletín Oficial de Cantabria y Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda.

Santander, 23 de agosto de 2011.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
MARTINEZ FERNANDEZ, IVAN	72149446X	164,00
HUAYTA MENDOZA, WALTER	X5565224Y	250,00
PEREZ ZABALETA, LUZ ELENA	X6225110E	520,00
ALDAO LOPEZ, MARIA MERCEDES	36100184M	264,00
AGUDO CAYO, CARMEN	13744992P	160,00
MANZANARES JUGO, ALFONSO	05611145L	240,00
BANARU, LIDIA	X8205958H	264,00
MOULIN, CHRISTIAN LOUIS MARIUS	Y0453807P	200,00
GUZMAN MACHADO, RAIDEL	X5989781Y	250,00
ROMAÑA RUIZ, JULIAN	72161343Q	200,00
BELTRAN SOTO, SELENA	X8844534E	185,00
POPESCU, MARIA	X7990869W	200,00
DEL RIO CORTAZAR, ROBERTO	72038177S	194,50
PEREZ DIAZ, ANA MARIA	43462102Z	250,00
KLETSKA, NATALIYA	X6658705K	160,00
GARCIA CAMACHO, EVA	72040651M	225,00
PUREZ MEJIA, YOLANDA NOEMI	X7177498A	180,00
RUIZ CASTILLO, YOLANDA	72170922G	352,00
MORALES ERQUICIA, MARIA DEL MILAGRO	13908705F	200,00
RUIZ GONZALEZ, JOSE LUIS	18595595A	400,00
COVACI, DANIELA CRISTINA	X8715915L	235,00
RIVERO HERNANDEZ, ANGELA ROSARIO	72191853M	240,00
CRESPO LOMBILLA, BEGOÑA	13916385M	225,00
PEREZ GONZALEZ, RUTH	72033169K	264,00
BECERRA SANTAMARIA, ROCIO	X7904813N	227,60
CAPELLAN VENTURA, ARGENTINA	72229391F	208,00
KALLON, ALHASSAN	Y0246804M	200,00
SILVA PRADO, JUAN ORLANDO	X5726689B	200,00
CLAVEL CORONEL, LEUYULER DEL VALLE	X7702428G	212,50
GONZALEZ GOMEZ, DUNIA	72208227A	264,00
IBACETA PALACIO, ALMA ROSA	72040588B	500,00
MELLENDEZ FLORES, ELISETH	72258377J	208,00
SIERRA BLAZQUEZ, ANGEL	72048155B	195,00
GRIGORCIUC, OLEG	X4420073W	220,00
SALCEDO NOVOA, JOSE MARTIN	X7355141V	400,00
IHNATYEV, OLEKSANDR	X6867393F	388,00
AQUIJE BARRIENTOS, KATHERINE LOURDES	X7187270T	264,00
CARDEÑOSO HERRERO, MARIANO	20216924Q	264,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	72045380L	264,00
PEREZ QUISPE, LUIS CARLOS	X5214657M	264,00
INCERA GAVIRA, MARIA	72076234F	250,00
GALARRAGA BELTRAN, KARINA DE LOURDES	72186666Q	175,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GRULLON FELIZ, RICHARD ANTONIO	X8822002F	242,50
MELLENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30675031T	264,00
VILLCA OCAÑA, ROSE MARY	X7761382D	264,00
AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	12763189Y	160,00
RUIZ GARCIA, RAQUEL	72132702X	200,00
GARCIA ARAUJO, ELENA	20198999P	264,00
HERNANDEZ BETANCOURT, DIANA DARLEN	72191909S	225,00
SERNA CABEZAS DE HERRERA, LUZ	14901750G	220,00
MORENO LOZANO, CARMEN MARIA	13795820Y	250,00
PONORAN, OVIDIU VALENTIN	X5420818V	188,00
AYALA ALONSO, EVA MARIA	20189799P	262,50
PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA	20219794B	250,00
MENDEZ CUBAS, JOSE	13502688D	490,00
BODEGAS JIMENEZ, ANA	72051815Z	241,00
SALAZAR AYALA, OLGA	X9839076K	200,00
SALCES LANDERAS, ANA MARIA	13984122F	225,00
PEDRAJA LOMBILLA, DAVID	72041917Y	210,00
HOZ MUÑOZ, BEGOÑA	20218735X	245,00
GOMEZ CORTAVITARTE, MARTA	72135961A	225,00
MUGICA LAMADRID, MARIA FLOR	13913944W	360,00
PINTO MADRAZO, MARIA	20207451L	264,00
SALAS GOMEZ, CLARA ANA	13982692A	264,00
RAGALII, ANA	X9393432W	200,00
NORIEGA DIAZ, JOSE	13624349T	150,00
BUENO SANCHEZ, JOSE LUIS	20208838A	175,00
TACU, SERGIU	X3589565R	200,00
SANTAMARIA BRIZUELA, LETICIA	20205274G	245,00
HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO	X8315103M	250,00
GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	X5934162R	208,00
ARREAGA VERA, KARLA LUZMILA	X7517343T	225,00
LOPEZ VELAZQUEZ, MIRNA BEATRIZ	X7882882T	232,00
MONCAYO MUÑOZ, JENNIFER	72191713A	264,00
MOHAMED SIDAHMED, EMBAREK	72352679S	119,60
FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	72089428E	225,00
REY DE MERLICCO, MARIA ESTER	X4428931M	240,00
QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL	13477090X	205,00
BALONIAK, JUSTYNA TERESA	X8771045H	264,00
FERREIRA MEDRANO, THIESSA LORRAINE	X5258114S	425,00
CANALES QUINTANA, ESMERALDA	72042178Z	175,00
GARCIA GALVAN, IRENE	72127766L	237,50
MIERNIK, DANIEL ALEKSANDER	X7278559W	235,00
RIBEROS BARBOSA, SILVIA PAOLA	X8160237K	215,00
FUEREZ FUEREZ, JORGE LUIS	X6178470A	250,00
MURAROVA, KARIN	X7750555S	200,00
LOPEZ PARRAS, OLALLA	28853434A	220,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
URBON CATON, IGNACIO	12773217Y	264,00
SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS	X8797894A	250,00
ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA	X9145624L	250,00
BUENO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	72041174E	500,00
GIOVANNI OCAMPO, ALVARO	X5467450M	165,00
MEDIAVILLA RUIZ, FLOR ANABEL	72190853V	250,00
DINCA, ALINA ILEANA	X8392990Z	225,00
GIL DIAZ, JESUS	44906758V	195,00
MUNTEANU, GHEORGHE	X6224993C	281,50
FERRAZ AGUIAR, LYWTTON	Y0578614V	250,00
CASTRILLO DEL RIO, MARIA INMACULADA	12779304K	250,00
GUTIERREZ SIERRA, NORBERTO	72038428J	250,00
BAREA GARCIA, ROCIO	50601187Z	293,33
MERA TRUFFINI, SANTIAGO GERMAN	X3963012C	200,00
ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA	X4993356X	220,00
IUSAN, VASILE OVIDIU	X7296051Z	200,00
GUTIERREZ RUIZ, MARIA CONCEPCION	13942666C	225,00
MARTINEZ ARMAS, ALFONSO	16543478S	207,50
MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA	71270680M	275,00
BORSCI, VALENTINA	X7327428L	225,00
BECERRA MISAS, LUIS ENRIQUE	72191463Y	192,00
TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO	X8160072V	200,00
POPANU, ALEXANDRU	X9028529V	240,00
ALLENDE ORTEGA, FELIX	72044951G	200,00
JIMENEZ ASCARZA, MARIA ESTHER	13748515N	293,33
FERNANDEZ BARRERO, HECTOR	50851445D	3.150,0
FADILI, BOUJEMAA	X6265064W	190,00
DE LOS RIOS GARCIA, YOLANDA	71929328W	250,00
DE LA ROSA, WANDA JULISSA	X7980139J	256,95
CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO	72259286W	293,33
CAZALLAS MUÑOZ, MARIA DEL MAR	29032738E	220,88
DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424B	293,33
CECIN COLLANTES, PATRICIA	72126910Z	222,50
RIEGO COSIO, MIGUEL ANGEL	72118413G	200,00
CHIRAU, TUDOR	X6965284X	225,00
GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA	72356278A	225,00
CASAÑAS ORTIZ, SILVIA GIOVANNA	X8270685T	225,00
NUÑO JUARROS, VICENTE	42685757B	262,50
CHIRCA, SERGIU	X8971991J	216,50
SCHAMPS, PABLO NICOLAS	X8724863C	205,00
ARUOB, ABDELLATIF	X3209233C	160,00
LOPEZ LEIVA, YAMILA	X6464429A	250,00
OTERO LLANCARI, ESMERALDA	X8891994X	190,00
FERNANDEZ UGARTE, OLGA	13792707K	185,00
VILLACORTA GUTIERREZ, ANA MARIA	X8600042C	225,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA	X6778084F	230,00
QUISPE CAMPOS, MELVA ROSA	X9327139H	200,00
OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELLY	X7943838Y	265,00
SOUZA JATOBA, DAYANA CRISTINA	X6845180N	275,00
EROFEI, ROMAN	X8653740J	265,00
BUJASE ESTUPIÑAN, GIOCONDA DEL CARMEN	72184255C	225,00
VALENZUELA QUINTO, EPIFANIO MOISES	X7025105P	240,00
BRICEÑO MOLINA, BRICEIDA	X7442533D	250,00
GERONIMO MORENO, MIGUEL	X7399952R	293,33
GUTIERREZ TOLEDANO, MIGUEL ANGEL	46814769V	225,00
GOMEZ CUERNO, ALICIA	20209008N	225,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	13788490J	185,15
NUNES DA SILVA, SIMONE	X5372727L	200,00
ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA	X9436368C	175,00
RODRIGUEZ MARTIN, JUAN	20210694L	500,00
TARIRA BANGUERA, MARIA CARINA	72205376G	275,00
GARCIA DIAZ, NOELIA	72033282L	200,00
LOZANO PARRA, PATRICIA	76033107Y	262,50
VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO	X7173726A	260,00
DE BLAS DE ANTA, MARIA LORENA	12406283Z	216,50
MARTINEZ MUÑOZ, SONIA	20200927G	200,00
VERLAN, SILVIA	X6971218X	180,00
LAMOTA GANDARA, CRISTINA	72049639T	293,33
MILLA ALARCON DE ZA VALETA, YESSICA	X8590677Q	200,00
CHONG CORONEL, CARLOS ARTURO	72187495V	188,00
GUERRA CASTRILLO, CRISTINA	72054046Z	250,00
ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	X7667250Q	500,00
JIMENES GONZALES, MARCO ANTONIO	72353246F	293,33
SARASUA FERNANDEZ, MARIA	72100367J	165,00
DE LA FUENTE ECHEVARRIA, DAVID	44906339N	157,50
GARCIA, ISIDRA	X5517268M	275,00
RUIZ ALAMO, JOSE	72038826C	129,50
MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR	X6223150V	200,43
VEGARA MANCHO, ALICIA	71927047K	175,00
MICHISOR, EDUARD	X7734263F	225,00
FOMBELLIDA GOMEZ, MARIA ROSA	72124069W	293,33
GROSU, CONSTANTIN	X5211586Q	224,84
EZZAKRAOUI, MOHAMED	X2014646F	400,00
LUNA CAMACHO, DAVID	52339521P	267,50
YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	13693496D	255,00
RUIZ-ZORRILLA ECHEVARRIA, CARLOS	20206529V	285,00
YACTAYO VILLAR, ISABEL	72208260J	293,33
IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	72044338N	275,00
ABASCAL FERNANDEZ, MONICA	72050118L	215,00
CASTRILLO CLARO, MAIKEL ROBERTO	X8845528G	269,50

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
OBREGON CANO, HECTOR	72147339L	586,66
ORJUELA ORTIZ, LORENA	X4802537E	225,00
NUÑEZ MORALES, ARMANDO	X4594635V	195,00
CARRASCO RODRIGUEZ, SARA PATRICIA	06016509P	240,00
ZALEWSKI, MAREK	X7984486J	380,00
FERNANDEZ HOYOS, RAUL	13756944T	586,66
PI GONZALEZ, JUDIT	72040853T	180,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	11909715Q	220,00
FEUNJUA, DOROTHEE	X5936885X	275,00
ALRAWAS BLANCO, YASMINA	51134306Q	400,00
BODAGO IRALA, ELVIO	Y0336161F	250,00
RIVERO GONZALEZ, RAUL	72046870Z	2.250,00
ZILKER SUAREZ, JUAN	X4795490J	293,33
CHANCA AMES, ROSALIM CARO	72203232E	231,61
LEON MONTAÑO, PATRICIA LORENA	X8975760X	244,50
MONTES REDON, GALA	72128738W	225,00
PRIETO GARCIA, MARTA	20209843L	155,00
GASPAR, ILONA DENISIA	X5419515W	260,00
TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES	X6214676F	250,00
BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO	13868034T	250,00
BELTRAN HERAS, MANUEL	12338426F	275,00
SYLLA, MANGUE	X6001472J	200,00
GALA ESCATE, ANA DEL PILAR	X9099947C	293,33
CALLAO MERIDA, ROSMERY	Y0297817G	225,00
MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA	72259319N	200,00
ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	20199144S	140,00
ZUBILLAGA SIERRA, MARIA CRISTINA	43126381R	160,00
SULLCA QUISPE, AIDA NORIA	Y0363742B	400,00
CHANTA CRUZ, JUAN YURI	X7381972F	200,00
PRZYGODA, JACEK	X8270306N	190,00
PELAYO ORTIZ, SONIA	72041745H	230,00
ALONSO CANDELA, ENMA	20204679F	180,00
GOMEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL	X7775203F	275,00
SEBRANGO ROIZ, MARINA JOSEFA	72090656P	189,00
REYES SENA, JULIO ALEXANDER	72209451P	222,50
MADAN, LIDIA	X8519240V	215,00
ORE ARRIOLA, JOEL CLEMENTE	X8967488H	293,33
SOTO CHAVARRIA, ANTONIO	X7094221D	200,00
REQUIVILA OLALLA, ANGELA	72044692K	260,00
DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL	78878002P	215,00
AYOVI BENITES, JOSE RAFAEL	X5384926M	293,33
OCHOA CORRO, ANA	20201279B	175,00
GARCIA LOPEZ, NATALIA	72030155C	235,00
TIRADO ZORRILLA, BLANCA MARIA	72058665X	250,00
ORTIZ PABLO, LUCIANA	13646641M	220,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA	X8558225V	225,00
LOIS JIMENEZ, SAMUEL	20197019Y	290,00
PRESMANES HERREROS, ABEL	20218393J	230,00
MORENO HENAO, NATALIA LORENA	X8246362B	225,00
SOSA SEGOVIA, ESTEBAN	Y0512077L	200,00
VIZITIU, OLEG	X7039993S	250,00
GROSEI, VITALIE	X3764333S	280,00
OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO	X7821623J	275,00
WERBES, LEONARDO LUCAS	X9375654A	275,00
QUINCHINGUANGO MALDONADO, MARTHA	X8001327H	250,00
ALEGRIA FERNANDEZ, JANA	72055407H	215,00
CENTENO REINA, ISRAEL	20219225V	175,00
MARICA, GABRIELA	X9080544Y	250,00
MERINO SAN MIGUEL, JUAN MANUEL	13795307E	196,00
BACARDI VALLE, ALEJANDRO SENEN	20216618D	197,50
BALLESTEROS CEDEÑO, GINA HOLANDA	72088085J	586,66
EMBIL LAZARO, MARIA ARANZAZU	50840445A	270,00
TESTON GONZALEZ, NATALIA	72045294W	180,00
SALINAS CUBERO, SAUL	72035806J	293,33
REALPE REALPE, ANILO HERNANDO	72259328K	260,00
POSTELNICU, ELENA	X3438267C	257,50
ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	30644623K	200,00
DRAGOS, VALER SANDU	X7505772K	218,00
NAVARRO HAYA, MARIA COVADONGA	13731736T	250,00
MUÑIZ PICADO, MIRIAM	72040233R	220,00
BLAZQUEZ RUIZ, SONIA	44970750T	225,00
CAMPO TAZON, ESTHER	72034752V	215,00
LAK HAL, MOHAMMED LARBI	X3943848S	200,00
SUAREZ SANCHEZ, JORGE	X6815698Q	240,00
T M NATEEL, NAEL	X2434129Q	190,00
FERNANDEZ GIL, JESUS FRANCISCO	13706340L	266,66
RICONDO RIOS, ALEJANDRO	13782574P	225,50
VILLANUEVA REBANAL, JUAN CARLOS	13790329N	244,95
ACERO LOPEZ, EUGENIO	13982085V	225,00
POCURIMAY DELGADO, NAGELI NIEVES	X5316615G	293,33
MANGUE MBA, SILVIA	72089176T	160,28
MAQUI CARRANZA, JUDITH GIOVANNA	72183140D	293,33
CATRUC, MIHAIL	X6210017V	275,00
JIMENEZ BOLLADA, ANDRES RAUL	13941925S	225,00
IBAÑEZ PEREZ, PATRICIA	72049739P	157,50
MARTIN GARCIA, VANESA	72396978Q	475,00
CASTRO TOCA, IGNACIO	72042842B	220,00
MICU, ANA	X8832256A	225,00
ZHANG, DAYI	X6666846C	246,75
CUEVA ALVAREZ, SOFIA EDITH	X7345058P	225,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
NIETO DOMINGO, JOSE MANUEL	12227107P	250,00
COANTA, CIPRIAN PAUL	X4624065F	190,00
CURMEI, MARIANA	X8911402Y	250,00
GIL TOMAS, MARIA ANGELES	01439136A	293,33
MANIC, EDUARD	X5134747C	219,60
COBO PARDO, PEDRO MIGUEL	72058864W	225,00
SIERRA CARDENAS, MONICA	72127127R	219,50
MATEO MARTINEZ, JORGE EFRAIM	X8774943Y	195,00
DE LA MATA CASTILLO, ALBERTO	72043652Q	230,00
NUÑEZ FRANCO, MARIA GRISELDA	X8489075M	275,00
CERUTO PEREZ, YORDAN ALEJANDRO	X9437862L	220,00
ROMERO REVELO, MARIA SEBASTIANA	X3766573R	174,71
SOTELO ALEMESA, GLADIS	X8304395S	203,00
CHAMERO URRACO, MIGUEL	08590131E	175,00
BERINO ORREGO, MARIA DEL ROCIO	X8954147V	550,00
PANTOJA ORTEGA, MANUEL JOSE	X7812150Q	240,00
MARTIN GONZALEZ, LEIRE	72101323A	210,00
DEL PORTILLO HERREROS DE TEJADA, CARLOS	51080189H	210,00
LEFECHTALI, HAMID	X4962821L	210,00
CUJI SANDOVAL, CARLOS VICENTE	X5343094X	290,00
LEZCANO LEZCANO, ROBERTO AGUSTIN	72209256C	260,00
BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL	13930556P	260,00
GUDIÑO GUTIERREZ, JOHN JAIRO	X7923272W	225,00
CALDERON FLOREZ, KATHERINE	X6199314D	220,00
ARIAS SEGOVIA, MARY EDITH	X9658312Z	200,00
MONTES GARCIA, LETICIA	72052592D	210,00
GRANDE ARNESTO, DIEGO	70804412Q	450,00
JUAREZ GOMEZ, NICOLAS	72037026Z	293,33
GOMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA	75881120A	275,00
NICOLAESCU, OLGA	X9527958R	188,40
MONROY SANCHEZ, MAURICIO	X8239106T	175,00
BARTOLOME LLAGUNO, MARIA YOLANDA	13745602C	293,33
GAMBOA ARANGO, LUIS ENRIQUE	72199987C	343,82
SANTAMARIA DIEZ, MARCOS	13608546K	158,33
PETROVA, OLENA	X2340447J	257,50
AGUDO ODRIUZOLA, LAURA	20216086Y	250,00
PEREZ HARO, BENJAMIN	22123090B	293,33
BUSTAMANTE FERNANDEZ, ANA MARIA	20189979G	260,00
RUEDA FALAGAN, JESUS MANUEL	20214067B	275,00
WANG, YONG	X7293139T	200,00
MATEESCU, CONSTANTIN ALEXANDRU	X8539104D	293,33
LOPEZ SAN MIGUEL, ANTONIO ALTAI	72038058B	290,00
SAEZ ARROYO, JOSE LUIS	13906132X	200,00
YAHYAUI, AHMED	X5627502T	162,50
NORIEGA SANCHEZ, CLARA EUGENIA	13941786Z	220,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
HERNANDEZ, MILDRED ANTONIA	X3817304V	215,00
GARCIA OMENA, ANDREA	36173100B	245,50
CEREZO CALLEJAS, FILOMENO	72228172F	225,00
AHEDO MANTECA, ALVARO	13794090R	152,80
NGOUNOU KAMGUIA, RONALD	X7752640F	212,50
OLLE TORRES, PETER JOSEPH	72209309G	252,00
CARRASCO MARTINEZ, COVADONGA	72056855V	275,00
BRITOS DE MORA, NILDA BARBARA	X5492920Z	178,00
GARCIA ARCE, MARTA	72051162M	188,50
GALINDO MOLINA, MARTHA LUCIA	72204397Z	180,00
PACHECO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	72056116Z	200,00
MATE MARGÜELLO, RAQUEL	12770331H	293,33
GARCIA GARCIA, ANGELA	13980744X	435,00
RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	X7249420G	201,58
ZAMORA GARCIA, JUAN JOSE	07488477E	250,00
URBANO TORRES, HUGO BERNUY	72209165K	225,00
MALO CERRO, CARMEN FATIMA	20212542G	152,40
TERAN CONDE, JUDIT	72082990R	250,00
GARAY BALDEON, EDITH VERONICA	72187981C	211,25
ESCALANTE SARRAUA, JAVIER	14596949E	225,00
SANCHEZ EXPOSITO, DANIEL	13978623M	175,00
DE LA HOZ HERRERA, BEATRIZ	20216222G	586,66
HERRERA, WILLIAM	X5729927Y	225,00
SARO HERRERA, JOSE EMETERIO	13754948M	140,00
CUEVAS PALAZUELOS, FERNANDO	72073449M	225,00
GUERRA DIEZ, MARIA DEL CARMEN	71501805A	293,33
NAVARRETE MORAN, LUCIELLY	72188560R	185,00
SAN EMETERIO CAVADILLA, FACUNDO	13688661G	225,00
FERNANDEZ ZORRILLA, DANIEL	72049634H	463,60
IVANOV BOYANOV, BOYKO	X6018312V	190,00
DIAZ ROIZ, DANIEL	72058225F	212,50
YACTAYO VILLAR, VICTOR JULIAN	X7613378X	203,00
NZIBHAHIM, MATULA	X5268795R	488,00
TEJADA RUIZ, HELIANA	X3455622X	235,00
MARCOS RUIZ, JOSE	13874645X	250,00
GORI, VLADIMIR	X6956737L	250,00
ARREGUI VELAR, FELIX IGNACIO	30620494L	267,50
GARCIA DE LA VEGA, MIRIAN	72062299X	225,00
CODAU, IGOR	X5395535B	200,00
ADAN PACHECO, OLGA	X8136673D	200,00
RUIZ GOMEZ, MIGUEL	13910743K	217,50
CASTRO BARROS, CARMELA FLORENCIA	X7063056D	240,00
OLIVA SAIZ, EMILIO JOSE	13935861T	192,50
VESELOV, FEODORA	X3081875J	200,00
CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL	X7642065Q	212,50

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
RAMIREZ OTALVARO, CESAR AUGUSTO	X7429101D	175,00
DIDIER, ARMAND	X6182884R	190,66
NEGRET MUÑOZ, MARTHA CAROLINA	X8273090J	247,50
ABASCAL BERGES, ANGELA	72045224R	180,00
ALVARO GONZALEZ, ANTONIO PIO	13913722X	370,00
RIOS ORTIZ, MARIA MARGARITA	72196033E	225,00
DEL VALLE SALAS, PAULA	72039102C	500,00
GUTIERREZ VEGA, OSCAR	72148324S	432,52
GONZALEZ GARCIA, JESUS	72052435J	210,00
HADDIOUI, KHADIJA	X6606913W	170,00
SENOSIAIN DUQUE, JOSE LUIS	72051474H	250,00
HERRA TORON, ESTER	72048080M	182,84
CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	Y0324370S	225,00
QUINTANA COTERON, GRACIELA	72100937P	225,00
SHTOYKO, VLADIMIR	X7966216M	242,50
AMJOUNE, SAID	X3386545W	250,00
ALVAREZ LOPEZ, JORGE	34266016H	586,66
RUSU, GALINA	X8276594K	250,00
COTERILLO ORTIZ, RAFAEL	72127813C	200,00
BLANCO TIRADOR, ANGELICA	72129328V	200,00
PEÑA GUTIERREZ, MARIA LUZ	13760099G	170,00
MORIS, LILIAN	X3399303H	192,00
SEVERINO MARTINEZ, IDALIA	X7020194L	221,60
STAKHURSKA, OKSANA	X5492013G	152,70
TORIBIO SANCHEZ, ALFREDO	13935203D	160,00
MARTINEZ ORIA, JOSE MANUEL	72093184Y	192,50
CARMONA MERCADO, DANIEL ALEJANDRO	X9573469H	215,00
GARCIA BUSTILLO, CRISTINA	72095796L	175,00
BRIGALDA, NATALIA	X9644635E	169,20
ARCE ARCE, OSCAR	72033016Y	212,50
CABALLERO COBO, TOMAS	13686698L	175,00
ESCARDA MIGUEL, MONTSERRAT MARIA	44908019J	190,00
DZHABRAILOVA, AYNA	X5099852Q	140,00
PEREZ PUMAYAULI, MELISSA VIRGINIA	X8819109N	130,00
TEJERA PULIDO, MARIA ROSARIO	72091306Z	225,00
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	31354612T	186,36
BRAGUTA, GALINA	X8508355B	225,00
CRESPO SAMOS, FRANCISCO JAVIER	13755823Y	149,00
GARCIA ALVARADO, ROBERTO	13565405M	293,33
RUIZ PALENCIA, ELENA	20206496F	180,00
GALINDO VALLES, MARIA JOSE	72044728B	200,00
VIDRUK, NATALIYA	X4905826H	240,00
VELOSO MUÑOZ, ROBERTO EDMUNDO	X9573531B	216,00
NUÑEZ BARRETO, OLGA LIDIA	X7358148B	470,00
KOVACS, ALEXANDRU	X9446007E	380,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
CRESPO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	33971207T	190,00
SERRANO ESTUPIÑA, ANA MARIA	13774211V	290,00
SAEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	50970312N	272,50
LIMA MULLER, DANIEL	X9185413H	500,00
ARRARTE, MONICA MARIA	13760008M	108,00
CARRAL NAVEDO, ROSA MARIA	72028113W	180,00
RODRIGUEZ MAZA, MANUEL	76712986M	200,00
GONZALEZ, MARIA MIRTHA	X7842004Q	170,00
DIPRE FIGUERO, SANTA MARTHA	72205059D	267,50
MARTINEZ AMIGO, ANTONIO	09778891G	212,50
CIEZA ZARZOSO, GONZALO	13776655T	225,00
VALLINA NORNIELLA, MARIA ANTONIA	10864586F	205,00
SORTO SANCHEZ, DAISY CAROLINA	Y0382378V	293,33
PIRON LOPEZ, RUT	13307418D	568,38
LOBO GARCIA DE CORTAZAR, MARIA CARMEN	20194292Q	180,00
CIFRIAN MORAIS, JANETE	72135699V	225,00
CIALA, NATALIA	X8744680B	250,00
SOLANA LOPEZ, SILVIA	20195589W	296,00
GANCEDO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	13723093M	480,00
ALBA BRAVO, MANUEL COSIMO	72053700J	267,50
BERLIBA, EUGENIU	X4841055S	201,58
AGUILERA DOMINGUEZ, ANA ISABEL	72135261Q	210,00
CORREA LAITHEART, STARKSI PHOL	72258582B	225,00
PEREYRA DIAZ, WILDER	72261682Y	400,00
BALUT VACCARO, HECTOR ANDRES	X8164035R	255,74
VARGAS LEON, DILMER FERNANDO	X7231084E	225,00
DOPAZO BOUZAS, JOSE MANUEL	20211542Q	254,90
GARCIA MARBAN, IVAN	72130948G	180,25
GALLARDO VERANO, ALEJANDRO	72051225E	200,00
FERNANDES AGUIAR, MARLY	Y0719173T	586,66
DAMACELA TOPON, DARIO JAVIER	72200596P	177,41
PACHECO LUJAN, SAUL ANIBAL	X4854938Y	219,00
VALVERDE QUISPE, MARICELA	X8970099F	293,33
ALVAREZ DIEZ, ANTONIO	13802846V	249,58
SARO ANTIZAR, ANA MARIA	13749680G	250,00
GONZALEZ GIMENEZ, MARIANELA SOLEDAD	X9843204D	200,00
BENITEZ, LETICIA SOLEDAD	X6934360K	202,50
EXPOSITO DEL TORO, BEATRIZ	22723924Q	250,00
RIVERA VASQUEZ, JOMAYRA MARIBEL	72202895F	250,00
DEL AMO RODRIGUEZ, BEGOÑA	72049471Q	225,00
PALACIO CANOREA, JOSE LUIS	02267806Y	250,00
GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA	72054142H	178,00
VENEGAS JAUREGUI, ZENAIDA	X6964756B	225,00
GARCIA BARANDA, FRANCISCO	72133742S	190,00
BOTNARI, ALIONA	X7058108Y	250,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
FERNANDEZ IZQUIERDO, JOSE ANTONIO	72038244J	400,00
ACEVEDO MEDINA, PILAR NILA	X7296281Z	171,92
DÍAZ FERNANDEZ, ANDRES	20206609M	265,46
MORENO MORENO, SANTA CORINA	X8293516S	250,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER	09429976E	215,00
SERNA JIMENEZ, MARIA BEGOÑA	72122465P	148,00
BREVIATTI ALVAREZ, JARA	72039265E	225,00
MARTINEZ COTERA, ELENA	72047008Z	238,00
PEREZ GAÑO, VANESA	72055183R	180,00
LAHERRAN VELARDE, LUIS	72047683E	260,00
SERRANO SERRANO, VICTOR	11838054T	250,00
ERHAN, RODICA	X9410381T	267,50
RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	14170855A	225,00
RUIZ IBAÑEZ, FELIPE	13860909M	185,00
UREÑA MARQUEZ, DENNY MARGARITA	X9918928V	224,00
RIOS, DANIEL ARNOLDO	X6910596Q	200,00
CEBALLOS AGUIRRE, ANTONIO	13904217G	175,00
VAZQUEZ QUINTANA, JORGE	11082531G	255,00
DAVILA VIGO, WATSON	X9024322L	275,00
DONEA, LILI MARIAN	X8357254C	250,00
RINCON CASTILLO, DARIO	X7635703W	180,00
SAMANO RENEDO, JUAN CARLOS	72126935Q	235,00
RIOS CRUZ, SERGIO	20213356J	243,50
VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL	72041688F	225,00
LANZA BARRANQUERO, MARIO	13788625X	450,00
LOPEZ MILITO, GUSTAVO EMILIO	42855128X	220,00
BRITO HURTADO, LEYDY VIVIANA	X9219095M	210,00
GOMEZ-COLLANTES ARCE, AINHOA	72176474J	175,00
GOMEZ PEREZ, KATHERINE JOHANA	X7207642V	251,30
GHERGANOV, IURII	X4948388F	180,00
HERRERO CORRAL, MARTA	72062173E	200,00
ARENAL PALAZUELOS, JOSE RAMON	72040828K	245,00
RUIZ RODRIGUEZ, CARMEN	72209809K	250,00
DIEZ SIERRA, MARIA TERESA	13766324L	200,00
LASTRA SALCINES, MARIA ARANZAZU	20214663D	250,00
KOVALOV, LEONID	X4603185B	210,00
HINGST DIAZ, GUSTAVO GUILLERMO	72185573G	285,00
PEREZ ALONSO, MARTA	72036253T	215,00
COBO SAIZ, SARA	72150441Q	200,00
GARCIA, FANNY	X4453172G	220,00
GARCIA CABAÑAS, DOMINGO	13738592W	200,00
FERNANDEZ HERRERO, ANGEL EMILIANO	13919512G	227,00
PANQUEVA LOPEZ, ROSALBA	X9472195J	200,00
DOMINGUEZ CUESTA, ANA SILVIA	20203077S	200,00
MAZA ALBAJARA, CARLOS	20202779Q	183,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
SANCHEZ ALONSO, OSCAR	20213478C	225,00
CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE	72184721A	200,00
SANCHEZ MOYA, JULIA	52384525R	250,00
VALDES COSSIO, MARIA DEL CARMEN	13731118A	225,00
GONZALEZ HIDALGO, CLARIBEL	Y0492635N	235,00
PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	46790420W	250,00
PEREZ HUAMAN, ALBINO DEMETRIO	X7147323G	225,00
ZUBIETA ROBLES, ROSEMARY YOLANDA	X8906242K	245,00
HELGUERA MAGALDE, ELENA	72010142V	293,33
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	10081038T	180,00
CUESTA JIMENEZ, ARTURO	20218946Z	260,00
RUEDA FALAGAN, ESTHER	20212899Q	200,00
LANZA PUENTE, ELENA	72090438C	200,00
DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	72082755L	267,50
OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL	20189227B	227,50
CALVO LOBATO, DAVID	72127247Y	214,50
PEREZ BELTRE, WASCAR	X5763311V	209,98
FERNANDEZ PAMPLIEGA, MARIA ISABEL	50112534L	175,00
LOPEZ DONAIRE, IGNACIO	25775142P	175,00
LLONA LEDEZMA, GUSTAVO AGUSTIN	53863174A	290,00
MUÑO A OORTEGUI, KELLY LUISANA	X8588311L	165,00
BAYTON RODRIGUEZ, CARLOS CESAR	72209060P	320,00
PANDURO GAMARRA, LILIANA LISSET	X7327873G	225,00
CRESPO PELAYO, MONSERRAT	20217871C	267,00
ALEGRE REBOZO, DAVID TOMAS	X6360234K	184,00
PEREZ ZABALETA, ANDREA	72074387T	165,00
LAVIN MIRONES, SANDRA	72081819A	165,00
LEON DURILLO, RAMIRO	72056913Y	165,00
MEKKER, DANIEL	X8392963X	215,00
CORRAL NIERI, LUCAS FEDERICO	16099270Y	262,85
ANDRADE PEREZ, JORGE ALBERTO	X7032648F	200,00
MOLINA MUÑOZ, GENTIL	X6128963S	210,50
AGÜERO CANDIA, SONIA MARGARITA	Y0198756G	240,00
CONTRERAS OORTEGUI, ALEX LAZARO	X6259321D	330,00
BLANCO ALBA, MARIA	50216782P	165,00
CONTRERAS OORTEGUI, MYRIAM LISSETTE	X5123647Y	330,00
ALVAREZ ABAD, PATRICIA	72033619B	198,21
CRUZ RAMOS, WANSY ESTEFANI	X9649161V	275,00
ZULETA GAMBOA, FRANCISCO ANTONIO	X7724455C	207,54
DRAGNI, STEPAN	X6480181T	144,00
INDURAIN MARIN, ALBERTO	72041538H	165,00
MACIAS RAMIREZ, JOSE ALFREDO	72209672E	165,00
GONZALEZ DE COS, LARA	20217703J	330,00
LOPEZ GOMEZ, LORENA	72090333F	200,00
PEREZ CHIROLDE, JOSE AGUSTIN	X9712034P	200,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LABOUB, BRAHIM	X4250462Q	165,00
LOPEZ GORDILLO, DIANA PATRICIA	Y0664572R	225,00
BORRAS PRIETO, ALBA	72172424B	228,00
URCIUOLI, JORGE EDUARDO	X9540007K	228,00
TEJEDOR SALAS, LUIS	14932336T	240,65
GIRALDO ARIAS, INEDIS	X8676489S	225,00
GARCIA RUISOTO, EUGENIO	13717745Q	200,00
BARCENA MELERO, OLGA VANESA	72048339B	275,00
LEYVA MAURICIO, JOHN	X5864571P	160,00
FURTUNA, TATIANA	X9141455J	250,00
GOMEZ HERRERO, MARIA CONCEPCION	14573467T	200,00
CAMUS ARES, RICARDO	13545988T	293,33
CUEVAS ORTEGA, PEDRO	72058983Y	330,00
ACOSTA AGUILAR, MARIA ELENA	49135910K	293,33
OUVIÑA GOMEZ, FRANCISCO	72059121Y	293,33
GRANDE PADILLA, ALEJANDRO	72037280S	250,00
VILLA LOPEZ, HECTOR	72046189T	232,00
GUJA, GRIGORE	X5778716N	225,00
ATIENZA GONZALEZ, FRANCISCA SALIMA	74930191D	200,00
SOLANO CALDERON, YINA PAOLA	72103465Y	250,00
FUENTEVILLA QUEVEDO, LORENA	13981775Y	335,00
BURCA, ALEXANDRU	X7475846H	203,91
DIAZ CASAR, MARIA DOLORES	72128009D	200,00
SAINZ DE AJA GARCIA, MIGUEL	20215337Q	194,86
GUTIERREZ PORTILLA, ALEXANDRA	72134166W	275,00
GONZALEZ CUELI, MARIA ANGELES	13905600F	172,50
RODRIGUEZ PONCE, MARIA MILAGROS	X3659411L	293,33
CILIAC, ADRIAN	X8451682X	230,00
REBEJA, NATALIA	X8518448F	280,00
MEZA YUPANQUI, IRIS VICTORIA	X8643018D	225,00
AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL	Y0014700V	293,33
LOPEZ GARCIA-MENDOZA, YOLANDA	30601629Z	165,00
TORRIJOS GIL, EDUARDO	72041049N	275,00
GOMEZ ESTEBANEZ, PEDRO JOSE	72092529H	200,00
ORTIZ GUERREROS, WILFREDO	X7308432K	190,00
DANILA, VICTOR	X8595802N	220,00
HERNANDEZ ORTIZ, CESAR AUGUSTO	X7338178M	175,00
CORTES BARCENA, MARIA VANESA	13166951A	240,00
TOLOSA GAMBARTÉ, SERGIO	72037696V	165,00
ARDAYA ROCA, DAVID	72209186L	275,00
GUTIERREZ GUTIERREZ, NATALIA	72176206K	200,00
GOMEZ GARCIA, ALEXANDRA	Y0724525Q	246,41
ROSARIO BRASIL, SWELLEN JAKELINE	X7788500X	232,50
CUEVAS MATEO, ROSALINA	72186805V	225,00
ROSARIO VENTURA, ROSANNA DE JESUS	X7285545L	240,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
PAEZ SOLDADO, ROSA CONSTANZA	25457790X	200,00
NIETO PAGADIGORRIA, GARBIÑE	30640023K	250,00
RUDENKO, VASYL	X3647653Z	240,00
HOYOS ZABALA, MARIBEL	X7660623J	220,07
GOMEZ DELGADO, VICENTE	13940732H	156,00
PETROV, SERGIU	X9769034Z	400,00
MARTIN JIMENEZ, MANUEL	70811012S	262,50
LOZANO IRIONDO, AZUCENA CATALINA	72038561P	200,00
MATEO ARIAS, CIRILO	X8822003P	293,33
MONTOYA ROJAS, YOLANDA	X7591141Z	200,00
REY NAVA, JAVIER	53542748J	210,00
CUBILLA CARDENAS, HUGO JAVIER	X8385379Q	109,50
ABEL ESPINOSA, FAISAL AMIN	X8733082M	229,50
STEFANO CABALLERO, GIANCARLO JULIO	X6230409P	275,00
GUEVARA CONTRERAS, MARTHA LUCIA	X7422632A	200,00
LUNA VALENCIA, LEIDY NEYT	X8365590F	195,00
IACOB, ANITA	X7300224R	185,00
ALVAREZ ALVAREZ, NOEMI	71431091Z	260,00
DUQUE MARIN, LUZ DORANGE	X4814949Z	250,00
CARRASCO, RAUL ALBERTO	X7010816W	200,00
PEREZ ALONSO, OSCAR	72060439J	237,50
FERNANDEZ VIADERO, ALVARO	72044242P	400,00
MORARU, ION	X7730008F	293,33
TRISTAN GONZALEZ, PEDRO LUIS	72060051Q	200,00
EXPOSITO GUTIERREZ, DANIEL	72093147S	260,00
MUÑOZ SOLARTE, CARMEN YENI	72263121L	175,00
BALANTA HERNANDEZ, SANDRA MARITZA	X4744826H	232,11
MIER LORENZO, MARIA CRISTINA	72034988T	210,00
DUEÑAS VELASCO, PURIFICACION	13779650M	250,00
COMAN, GABRIEL	X6542667H	197,50
KORETS, NATALIYA	X4427542L	207,00
RODRIGUEZ IGLESIAS, LUCIA	72150283L	225,00
LASO GRANJA, VALENTIN	20197054H	400,00
CALDERON MONTIEL, LAURA	72045067M	200,00
BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE	72203122G	210,00
NIETO SEGURA, OSCAR	20196938V	293,33
KUDELYA, SERGIY	X6005126X	164,00
MARTINEZ MIGUELEZ, NOEMI	71553167Y	225,00
BOLAÑOS CHAVEZ, JESUS VICTORIA	X3502388V	275,00
DOVALO RODRIGUEZ, CARMEN	72051814J	250,00
VILLAZAN GUTIERREZ, JESUS FELIPE	13715061T	293,33
GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA	13980987T	136,00
FREIJIDO MUNIN, JOSE MANUEL	76823487Z	200,00
ROLDAN VIDAL, EDNA MARISOL	X4376556R	265,00
OUTEMGISTINE, LAHOUCINE	X7623679F	165,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA VARONA, IVAN	71880984G	250,00
TRUEBA RUIZ, RAQUEL	72061900W	300,00
CHICO MOZA, CARLOS ALBERTO	X9797961F	225,00
VIAN DIEGO, BARBARA	72086233R	230,00
CANCIO NEBREDAS, BEATRIZ	20211974B	293,33
LEDEZMA AGUERO, CATHERINE	X7746105G	225,00
FERRARETO LOPES, SARITA	72352027F	196,10
MENOCAL DEL BIEN, OSCAR	72061239P	293,33
ABASCAL MEDIAVILLA, MARIA ESPERANZA	20211141Y	433,00
SOTORRIO RUIZ, PABLO	72052588M	395,00
SILVA TRILLO, BARBARA	72087054V	200,00
SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	X8089450M	450,00
PEREZ GAÑAN, MARIA DEL ROCIO	20207517Q	220,00
ARIJA CUEVAS, ESTHER	20213543Q	475,00
CHANG GRANIZO, JANETH	X8361396E	250,00
HERRERA RIOS, MARTHA LUCIA	X6215955K	225,00
SANCHEZ TRUEBA, CONCEPCION	72128825C	237,50
PEREZ JAIMES, MARTIN	X8185426W	250,00
GOMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL	20219201Q	250,00
RAMOS, NOEMI AIDE	X9037978J	162,05
GOMES ALVES, IVAN	71520260N	200,00
FLORES PILLCO, JULIO	X5976094G	275,00
DELGADO LOPES, PATRICIA	X2346269Q	215,00
GARCIA CAMARERO, RICARDO	72054408P	225,00
SERRANO PIÑA, CESAR EMILIO	X8768567R	180,00
MARTIN MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA	20214657A	229,03
CIOACA, TENEA	X4969329H	250,00
ZAPATA SEPULVEDA, DIANA LISBETH	X5590124C	293,33
RICO DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO	72135403C	157,50
NUÑEZ CACERES, CLAUDIA BEATRIZ	X9690088G	250,00
DE LA TORRIENTE DE LA FUENTE, MARCOS	72054872N	250,00
SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA	13779133V	194,00
SAN EMETERIO RUIZ, JUAN	44511489A	232,50
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ASCENSION	13755401K	210,00
GANCHOSO ZAMBRANO, ESTALIN GONZALO	X7355121C	175,00
PORTILLO ORTIZ, TEOFILA	Y0763983Y	280,95
KHALFAOUI EP LYAMANI, NAJOUA	X7424449A	200,00
CASAPONSA GALI, BIUSE	38846144H	205,00
GARCIA SANTANDER, AVELINA	13757795T	205,00
FERNANDEZ GUTIERREZ, ROCIO	72092018J	395,04
TEDES HERNANDEZ, YENIER	X8623568V	150,00
ABETE MARTINEZ, ANA LAURA	X6613209L	160,00
CAPATICI, BORIS	X7386822G	290,00
GARCIA GARCIA, ROBERTO	72095110T	250,00
RIVERO CRESPO, JOSE LUIS	12384550Q	293,33

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
SOTO ZULUAGA, XIMENA	X7355256V	250,00
VILLARIÑO MORA, MARGARITA	13772824X	200,00
HERRERIA REGULEZ, MARIA DEL CARMEN	13747872J	275,00
FIGUEROA, LAURE VERONIQUE	X5527266K	175,00
RAMIREZ MATEO, GLENY MARIA	72195798V	250,00
ZABALLOS TORRALBO, RAFAEL	72052987J	586,66
LANDERAS COSTALES, MARIA DE LOS ANGELES	13983908T	250,00
VILLAR CABRILLO, VISITACION	20215491D	403,16
TRIANA FERNANDEZ, ELISA	16593712V	158,50
PALACIO GONZALEZ, MARIA	72125974K	225,00
DIAZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	13963348W	158,64
GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA	71650648J	190,00
NOREÑA CALOCA, JOSE LUIS	13768610M	247,50
ESTEBANEZ GOMEZ, MARCOS	72055565S	275,00
PARDO SANTAMARIA, MARIA	72050831L	420,00
COSTA MIRANDA ARRUDA, GILLIAN	X8230780T	170,00
DA SAMBU, MAMITHA	X5979346J	250,00
ALVAREZ PEREZ, SUSANA	72048153D	220,00
ANDREI, IONEL	X5744502E	212,50
ROMERO FABEIRO, SILVIA	35457696E	186,57
BRAHARU, OXANA	X8672796W	200,00
TOSCANO TORRES, CLARA CECILIA	72263236L	235,00
PEREZ GALARZA, GELSER DELLANARA	72262300A	250,00
NDONGO DOUMBE, VICTORINE BETINA	X8020835E	225,00
GARCIA RODRIGUEZ, RAUL	11942052S	1.800,0
MAYOR IGLESIA, JAVIER	07964833W	160,00
GALLARDO CABRERA, ALEJANDRO JOSE	43796666C	450,00
RAMOS CORNEJO DE INGARUCA, HELEN	Y0556415J	225,00
GUTIERREZ LOPEZ, JOSE MARIA	13763909L	232,00
QUELLE EIJO, PABLO	53167580K	225,00
MORATINOS CUENDE, TRINIDAD	13572446P	293,33
DE LA FUENTE RUIZ, OSCAR	20209908S	201,26
HAFIDE, JAMAL	X3663972A	172,50
MODINO GOMEZ, MARIA PILAR	72045444Z	187,50
BERLIBA, ANDREI	X8127587P	285,00
SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	09001491G	207,50
VIDAL PELLON, ISABEL	13791344S	250,00
NICHITOVICI, ALEXEI	X7098424A	218,00
GONZALEZ, MARTA RAQUEL	X8692417G	249,00
AGRAS BREA, MARIA OLAYA	32675597A	218,84
GOMEZ MATEO, CELIA	72134134Q	210,00
DODON, LARISA	X5754794X	250,00
CASUSO DIEZ, ANA	72051485Y	250,00
VELASQUEZ, MARTHA LILIANA	X6918998T	175,00
GARCIA LOPEZ, RAQUEL	78905173Q	240,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
PEDROZO, SERGIO MATIAS	Y0919332J	256,26
MARTINEZ MARIN, MARIA GLADYS	X5522471X	215,00
ALVAREZ MORALES, KENDRA	72190909G	200,00
LUCAS RUIZ, MARTA	20199771K	225,00
GONZALEZ GAZQUEZ, MARIA ROSA	13165312C	225,00
RUIZ BENGOCHEA, AURELIO	72048600L	150,00
BRENES PEREZ, MARIA ISABEL	13934309N	210,00
ELOLA MENDEZ, MARIO	72053082Q	225,00
REBOLLEDO ABASCAL, MARIA ROSA	72022061E	365,74
VILLAVERDE GONZALEZ, MARCOS	72052924L	250,00
GUTIERREZ ALLENDE, MARIA ISABEL	13938705S	225,00
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	13668785T	180,00
GONZALEZ LLANERA, MANUEL	13729516B	293,33
MANTILLA CAUVIN, MARIA ISABEL	72135958T	186,38
VICENTE VARGAS, ANAIS MILAGRO	X7481550H	262,50
TACU, VALERIU	X8616889P	245,05
CAROSINI ENCISO, GUILLERMO ALEJANDRO	X9396963Z	275,00
YEGROS RODRIGUEZ, IGNACIO	X9332898G	293,33
CORDERO CALADO, DALIA RITA	09976236D	140,00
BUENO FERNANDEZ, SHEILA MARIA	72056202P	225,00
ZAIAT, ANDREI	X8163969G	225,00
PEÑA FERNANDEZ, EVA	72091415P	170,00
BERDUGO HERRAN, BEATRIZ	22746686P	252,50
ACOSTA PAEZ, EDUARDO DAVID	Y1212786X	267,50
NAVARRETE SANTANDER, OSCAR JOAQUIN	Y0659271J	250,00
RIVA VELARDE, RUDY ROGER	X8720042Y	176,40
GUTIERREZ MALO, MARIA DEL PILAR	71937545P	170,00
GUTIERREZ SAINZ, ANA MARIA	20190730L	293,33
MOREN CREAGH, CARLOS CESAR	78499076F	215,00
ANILLO MEDEL, CONCEPCION	20207325P	200,00
HINCAPIE LOPEZ, MARILUZ	X4556811M	250,00
RIESCO PEREZ, ROSANA	70879817G	215,00
FERNANDEZ MONTES, MARIA VICTORIA	72122444X	150,00
GUZMAN GARCIA, NANCY GLORIA	72179864E	293,33
BUCSA, MARIANA	X7242512L	160,00
LIAÑO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	72027831L	149,96
GUZMAN DE CALVO, MARINA	72189227R	251,64
GUERRA LEON, DORIANA	X8558000E	225,00
ALONSO GARCIA, DAVID	72050725M	190,00
LOZA JARA, VICTOR CLAUDIO	X6212907D	275,00
CONDORI CHUNCHO, MARIBEL	X9318915M	280,00
MARIN VALENCIA, SANDRA MILENA	72258551A	257,50
RESTREPO AGUDELO, WILMER	72356635S	293,33
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR ABRAHAM	X4929485X	275,00
GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO	20213736W	156,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ZAPATA RONQUILLO, EGO RICARDO	X5392970E	180,00
GONZALEZ LARA, VICTOR	13155095S	384,00
PUENTE FERNANDEZ, MARIA GLORIA	13794152V	200,00
NUÑEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	71933913X	215,00
SENDINO MONZON, LIDIA	71938543V	239,00
HERNANDEZ GONZALEZ, INES	20189429Y	215,00
MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	X9693491A	230,00
SANCHEZ MARTINEZ, GREGORIO	X6960227J	197,50
SANTACRUZ MORA, JOSE GERARDO	X5153314A	525,00
CARI CARI HUARA HUARA, MAXIMO	X6668045T	220,00
ROJO URUEÑA, LAURA	72050743T	265,00
OBREGON QUINTANA, ALBERTO	46144933X	260,00
PEREZ VAZQUEZ, NURIA	72178138K	201,48
GARCIA PIQUERES, FERNANDO	72038745P	275,00
ALBELDA FRANCO, MARTA ELENA	53422415Q	215,00
AGUILAR ZAMBRANO, BYRON GEOVANNY	X8345217N	1.000,0
HARYAT, SAID	X5005880E	210,00
MARTINEZ ARIAS, JENNY	72103727S	250,00
DIAZ DE LA CAMPA POO, ANGELA	72059293V	455,00
DE BERAZA LAVIN, REBECA	72034216X	259,04
GARAVIÑO ROMERO, JAIME ENRIQUE	X8137480B	160,00
LEANCA, VASILII	Y0580186W	1.452,78
FOMBELLIDA VALLEJO, ALEJANDRA	72078559D	225,00
SANCHEZ NAVIA, JUAN PABLO	X8676839C	250,00
LAVIN CUBILLAS, MARTA	72174217X	160,00
OLLAQUINDIA GARCIA, DOMINGO	13907702Q	150,00
VALLEJO BUSTILLO, LUIS MIGUEL	72047164D	240,00
PARDO MERINO, MIGUEL	72066704E	200,00
CALLE HERRERO, SAUL	16071349F	201,26
GUTIERREZ DE LA CAMPA, MARIA MERCEDES	13766478N	185,00
LANG THATE, ROBERTO	13705798Y	212,00
RECENA ORLANDO, PRISCILA	72189116M	275,00
ROMERO ACHACHAGUA, JEANS CARLOS	X6965236P	293,33
ALECHIGUERRA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	13753849X	200,00
PUQUIO FERNANDEZ, JENNY JULIE	X5328053B	200,00
ROMERO MACHO, NOELIA	72040596L	290,00
BLANCO, LILIAN COROMOTO	Y0639338K	180,00
BENDEZU MUNARRIZ, MARIA BELINDA	72258187F	255,00
VALLE CASTRO, ESTHER	13982019C	259,58
ORTIZ ABALOS, MARIA CONCEPCION	13711753G	225,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	150,00
CADELO ALONSO, DAVID	72044448F	200,00
ALONSO DIAZ, ANA ISABEL	72037521A	213,15
ALONSO MANTEROLA, PRESENTACION	72079894X	240,00
QUEVEDO GONZALEZ, MARIA JOSE	13940615Q	230,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ROJO GUTIERREZ, JAVIER EDUARDO	20216363F	185,00
GARCIA IBARRONDO, VANESA	72039120S	175,00
ARROYO BEDIA, RUTH	20206964S	293,33
LUSIAK, KRZYSZTOF MIECZYSLAW	X8270235X	170,00
LANZA PANDO, JOSE RAMON	20189662D	200,00
CZECZI, ATTILA	X6769305Z	336,00
TORRES DIAZ, JESUS ANTONIO	X5325028E	126,00
TRUJILLO GONZALEZ, MARIA	72059212M	221,25
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	20189203X	217,50
DOS SANTOS, MARIA ESTER	Y0159543Y	185,00
MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO FERNANDO	45816862B	293,33
PELLON REVUELTA, FRANCISCO JAVIER	72030104S	144,42
MARSILYAS KORTES, OLGA	X6599008D	105,00
MORALES GARCIA, ALFREDO	14876486V	293,33
OLIVARES DAVILA, CARLOS JULIO	X7683792K	210,00
MEDIAVILLA LOPEZ, RAMON ALEJANDRO	72036807W	250,00
LAVIN ELICEGUI, VICENTE	72037159D	225,00
SENGHOR, YAKHYA	X6274662D	240,00
ALVAREZ ACORDAGOITIA, ENEKO	72398106V	451,04
AGOSTINHO LOPEZ, YOVANA	72135858S	200,00
CADENA LONDOÑO, RUBEN DARIO	X4661447Z	355,00
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	72061357B	210,00
GRYGIER, ANDRZEJ WLADYSLAW	X5411576K	212,50
GARCIA GARCIA, LUIS	13906127M	237,50
SEDLAK, JANUSZ ARTUR	X5625317T	150,00
MIRANDA MOSCOSO, RUDDY DANIEL	72265083A	250,00
SOBERON BARQUIN, MIKEL	72155498J	200,00
DUBCEAC, ECATERINA	X5730813H	225,00
LOPEZ IGLESIAS, VICTORIANO	32699271X	255,00
MATEO CHACALIAZA, CECILIA LOURDES	72207152D	250,00
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13833925T	205,00
MARTINEZ DE LA CUEVA ASTIGARRAGA, AITOR	72230150F	225,00
NIEMBRO RUVALCABA, MARTA EUGENIA	72173455F	175,00
MARTINEZ MARTINEZ, NOEMI	72051821C	135,00
MARTINEZ AGÜERO, ALVARO	72050841Y	196,03
VACARENCO, IGOR	X8215504L	185,00
HENAO ROLDAN, JOHANNA LORENA	X8156534K	250,41
BORES CEREZAL, ANTONIO JESUS	72090641Q	225,00
DIAZ CASTANEDO, CASIMIRO	13691730Z	208,00
RADA IGLESIAS, PABLO	13979120L	230,50
FLORES VERDUGUEZ, ALEX MILTON	X8679914J	200,00
MIHAILOV, ALEXANDRU	X6797551Q	245,20
GARCIA SOMAVILLA, ROBERTO	72051202E	201,48
GONZALEZ IÑIGUEZ DE GORDOA, BEGOÑA	22732097R	485,00
GUTIERREZ MEDINA, MIGUEL	32844564N	207,50

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
TABACARI, OLGA	X8435033J	275,00
PERNIA GONZALEZ, ANGEL	72133981R	184,83
GONZALEZ DIAZ, BEATRIZ	72036067K	250,00
HERRERA LLATA, ENRIQUE	13695325K	250,00
GARCIA MOURE, LUIS	20210447W	270,00
PIRES LOPES, ALEXANDRO	Y0014442N	267,00
IGLESIAS FERNANDEZ, VICENTE JOSE	72036030F	285,00
PEÑAMEDRANO FLORES, DOLORES	12649458X	275,00
SALDAÑA SALDAÑA, KARINA JOHANA	X8417228X	210,00
SIFUENTES ALVARADO, GISELA MILAGROS	Y0265022F	272,50
ALONSO CARRILES, DAVID	53551974Q	170,00
HARALAMBI, IACOV	X5122172A	265,00
SANTOS MORETA, ANA RAQUEL	X7575224J	250,00
ELIZALDE CASTILLO, GONZALO	72035496W	275,00
FERRERA DEJEAN, VICENTE	20218474W	180,00
TORRES ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO	X9436568J	190,00
KHALDI, HOUMMANE	X9293860C	180,00
MONTOYA MARIN, JAVIER	X3805750D	160,00
PRADO HERRERO, JAVIER	72126923G	200,00
PANAIT, SORIN	X5641501S	400,00
GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA	X6217945X	200,00
GARCIA SOPENA, JAIME	47718894N	240,00
LEON RIVAS, VERONICA EMPERATRIZ	72203099G	255,25
PEÑA PEREZ, ANA CAROLINA	X9703967Z	165,00
SOSA ORTIZ, SILVINA	X5852824Z	250,00
GONZALEZ QUINTANA, MARIA	72048783H	165,00
PALOMERO PASCUA, GUILLERMO	14412098E	219,83
SINCOVSKI, SERGHEI	X5643406B	210,00
CALDARE, LAURENTIU	X6134687N	160,16
BAUTISTA JOSE, FRANCISCA	72179905V	200,00
CARITAS CUSSI, ELOYSA LUCY	X8731010A	237,50
RUBIO SIERRA, JAVIER FELIPE	X7670622F	225,00
SOTO FELIPA, MARCOS ANTONIO	X8604987C	250,00
CANO ALONSO, BARBARA	20205137M	210,00
CAVADA SAN EMETERIO, LAURA	72036714R	175,00
CUARTAS CUARTAS, MARIA GLORIA	72024564H	190,00
STANCIU, VASILE	X3262622A	200,00
CALUGULLIN CACUANGO, NORMA GRACIELA	72356298T	225,00
PEREZ YATE, FRANCY ELENA	X7221583C	237,50
HERVIA BUENO, VICENTE	13892911Z	160,00
VICOL, FLORIN	X8971955T	275,00
JUNQUERA PACHECO, DAVID	20214113B	465,00
PEREZ SOSA, ORLANDO JUNIORS	Y1006068Q	200,00
VAREA ALMOHANO, SERGIO	72095902X	180,00
CORNEJO DEL VAL, MANUEL	02549419F	200,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
SAN EMETERIO CEBALLOS, SERGIO	20206035Y	262,50
CABEZON GUTIERREZ, SARA	13795282C	250,00
TORRE GARCIA, TANIA	72094517M	190,00
PORTILLO LARGACHA, JULEN	78908266G	237,50
LAMBRAÑO BLANCO, FLORANJELL	X8612053W	225,00
ARIAS MARTINEZ, LIDIA ARELY	X6566401Q	271,52
MIRAMON ALONSO, MONICA	72061137K	190,00
FERNANDEZ FRECHOSO, MONICA	72056482N	439,38
ESPINO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	13883930A	109,00
PEREZ IGLESIAS, RAFAEL	13784185D	245,00
MORTON STONE, MERLE MARILYN	72055052P	175,00
BUENO POO, ANGELICA GENEROSA	13805381E	800,00
TURCAN, SVETLANA	X6937079A	225,00
CUBILLA ROMERO, GLORIA MABEL	X8242440E	250,00
MARTINEZ OBREGON, SONIA	13984698P	675,00
BAEZ BAEZ, RAMON DE LA CRUZ	X6980732W	240,00
CADENAS SANTIAGO, MARIA JOSEFA	13753666B	220,00
FERNANDEZ PASCUAL, JUAN IGNACIO	72057336S	225,00
DIAZ SALAS, MARIA ELENA	72055040L	430,00
GUTIERREZ TRUEBA, MARTA	20211748S	250,00
RIOS RIVERA, ROSANA	72267123L	142,00
ORTEGA DAZA, GAIZKA	22747708H	500,00
SOUSA FERREIRA, VICTOR MANUEL	X6573898S	150,00
JASSO PEREZ, JIMENA	72180362Z	200,00
GONZALEZ-TORRE GONZALEZ, FEDERICO	13649460H	225,00
RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	72200125C	200,00
TERAN VILLEGAS, ISABEL	72048975A	840,00
RUSSU, IURIE	X5171112E	208,00
CASTILLO GARCIA, MARIA MAGDALENA	72049657H	200,00
LAGUATASIG QUISHPE, ISABEL VICTORIA	X7504524S	250,00
VILCHEZ ANAYA, CHRISTIAN MICHAEL	X5168032R	175,00
BAEZ GURRUCHAGA, JOSE ANTONIO	72036240X	207,50
MARQUINA GAMARRA, JUANA ROSA	72356835P	290,00
GARCIA GIRALDO, EDNA	X8831869F	255,00
VIGO SALAS, VANESA	20218825P	250,00
BERDAN RAAGAS, DANILO	72355060G	275,00
ARAUJO CRUZ, ALICIA	20209649D	370,00
ALOUIZ, MOHAMED	X6201520F	215,00
FERNANDEZ GOMEZ, JOSEFA	13921100M	400,00
YACTAYO ESPEJO, MARTHA DELFINA	72195760W	200,00
ROMERO RIOS, BUENAVENTURA MERCEDES	14976120S	155,00
ACOSTA NORIEGA, ESTHER	X9423795M	288,00
RIJO CEDENO, RAFAEL ENRIQUE	X8821973R	175,00
ESCARRAGA ORDOÑEZ, ESMERALDA	X8971006V	225,00
RODRIGUEZ SEJAS, WILSON	Y1065342L	200,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GALVAN GALAN, SONIA	53491580C	125,00
BOTNARI GRIGORCIUC, ALEXANDRU	X5984976P	225,00
CASUSO SAIZ, ROBERTO	20205748H	275,00
BESoy POSADA, ROSA AURORA	13715797T	205,00
GIL FLOREZ, FLOR ISABEL	Y0396078D	275,00
MARQUEZ GARCIA, ELIAS	13767546E	992,00
RUIZ-CANALES FERNANDEZ, JOSE LUIS	13127910Q	150,00
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
NAREZO GUTIERREZ, ISABEL	20202239M	155,00
PEREZ SAN EMETERIO, VANESA	72047674J	224,00
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO CLAUDIO	13690163B	750,00
RIVERO PEREZ, RUTH	72135755G	212,50
SALDAÑA SALDAÑA, CRISTINA	X9687183C	225,00
SAÑUDO MUÑIZ, ALFONSO	20213781R	176,00
NDIAYE, MOR NBENE	X5427542W	215,00
ZAZO ORTIZ, ELISA	53414010Y	766,00
ZOSIM, LUDMILA	X5749990J	245,00
GARCIA MARTINEZ, MARIA ANGELES	09426204E	800,00
RIDNER BEDOREV, VERONICA	05944698A	200,00
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	13913405S	205,00
SAN JOSE GIL, JAIRO	44904901T	225,00
CONDE ZAMANILLO, GABRIEL	20211387E	200,00
GOMEZ MELGAREJO, LUIS	72062982A	216,50
ARTENI, OANA CRISTINA	Y0090066N	205,00
GOLOGURSCHI, VICA	X6082897H	550,00
RUSU, ALEXANDRU	X9010846K	195,49
CARARUS, MARIN	X9015853Z	272,00
GONZALEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	13752452Q	168,00
SOROCEAN, MARIANA	X8935840H	205,00
QUINDOS MUÑOZ, CAROLINA	72058935G	675,00
DEL RIO GARCIA, LAURA	72047445Z	250,00
MOLINAS ADORNO, MARCIA YOHANNA	Y1566128A	225,00
FERRIN HURTADO, JIMMY HOLGER	X7626140F	210,00
SOTO ZEVALLOS, TERCERO	X7905803J	275,00
SILIO SAIZ, GONZALO	72128041H	225,00
CONTADOR CARDO, GUILLERMO	72033162Z	187,50
NAUT RAMIREZ, YACAIRA SELETINA	X8797891T	293,33
SANCHEZ ARANA, MIGUEL ANGEL	72258824T	250,00
PUENTE ALVAREZ, MARIANA	72041702K	200,00
CASAS PEREZ, RAQUEL	13786813S	207,50
CAGUA MINA, JOHANNA BEATRIZ	Y0774886F	637,50
BURGUEÑO LOPEZ, MARIA	72039435P	675,00
ESONO MANGUE, ENGRACIA	72264471N	250,00
IZQUIERDO CUE, PABLO	72047454T	170,00
CUESTA FERNANDEZ, NICOLAS	72052609A	645,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ZHANG, CAIHONG	X6845143K	140,00
GONZALEZ PRIETO, SUSANA	53548935J	575,00
CURMEI, ECATERINA	X5441580X	240,00
GARCIA MONTENEGRO, JONATHAN RAFAEL	Y0509239X	825,00
GARCIA ALONSO, ERNESTO	11016832Q	205,00
DE FREITAS, WILLIAM MILTON	X6477773F	879,99
GALEANO MONTOYA, GLORIA STELLA	X9863826T	210,00
IGLESIAS ESCUDERO, MARIA CARMEN	71257921B	185,00
MEDRANO MORILLAS, ROSARIO	13704313Q	423,76
COJOCARU, ALINA CATALINA	Y0653075G	675,00
BRUNA CONDORI, ROY ROVERT	X7195179C	594,00
CABRERA TAVARA, ROSEND ROY	Y0386809D	727,50
MILAGROS CASANOVA, ROXANA	X8948651H	200,00
FERNANDEZ RUIZ, FIDEL	76345745M	480,00
FUENTES SAINZ, ANGEL LUIS	20211667A	600,00
ALADRO SEGARRA, ALEX	36515382F	200,00
COLODRO BALDIVIEZO, FABIAN	Y0207516R	293,33
FERNANDES DE CASTRO, SUSANA MARIA	X9756562P	200,00
CIAICA, OLEG	X8814344P	750,00
NEVARES RUMAYOR, CARLOS	72152431M	270,00
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
HOYOS ESPINOZA, MAXIMO WILLY	X9499577W	225,00
FERNANDEZ PRIETO, JOAQUIN	13634564A	430,00
VASQUEZ AVILA, YASMIN LORENA	X7152619X	695,91
DÍAZ MAZA, CARLOS	72034336S	384,00
MARTINEZ VILLAR, SERGIO	72126823L	162,50
CRESPO GONZALEZ, MARIA JOSE	13793620Z	293,33
CASTELLANOS GRILLO, JANNIE	X6201461V	215,00
TAMARA OLORTEGUI, RICHARD CESAR	X6971235G	502,50
LOPEZ PEREDA, SILVIA	72037995V	293,33
PALACIOS RIANCHO, EUGENIO	72135473K	450,00
FRECHILLA GARCIA, MARIA TERESA	13707497A	450,00
RUIZ GUTIERREZ, EMILIO	72050249N	293,33
CHAVERO CAMPINA, MARIA CARMEN	46033318Z	187,50
GUTIERREZ TEJADA, SANTIAGO	72129191H	158,50
PREGO BARTOLOME, NOEMI	72036999X	190,00
DIEGO PRADO, FRANCISCO JAVIER	13706386L	250,00
BOTA, ANCUTA LAVINIA	X6801989S	170,00
GARCIA BORRERO, MIGUEL BARTOLOME	29759009E	400,00
MARTINEZ ROMAN, ANGELA	71288643M	230,00
MIERA PEREZ, ALFONSO	20191754P	500,00
LENZI GUTIERREZ, CESAR LUIS	13635697D	93,50
OLARU, MARIA	X8123007M	555,00
RUIZ FUENTE, MARIA DOLORES	13657493R	500,00
GOMEZ VIVAR, ELVA	72054489C	400,00

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LAKSAB, EL MUSTAPHA	X5936972M	500,00
PARRA GRANADO, MARIA DE LOS ANGELES	08100796N	470,00
DOS SANTOS, ALESSANDRA CRISTINA	X7906031B	550,00
HOTOLOMEI, ROZICA	X7721073L	410,00
CONTADOR HERRERO, JESUS	20206295J	395,00
DIEZ PEREZ, NATALIA	72051454K	250,00
RUILOBA CALZADA, FERNANDO MARIA	13738307Q	455,00
TAPIGUE FOUELEFACK, CLAUDINE	Y0130585M	350,00
DE SOUZA ROSA, GILDA MARIA	Y1039727A	500,00
VAZQUEZ FERNANDEZ, IAGO	72051427V	586,66
REBOLLAR LEMA, OSCAR	78877012F	550,00
LOPEZ AMADO, MARTA	46706036M	445,00
RODRIGUEZ GOÑI, AGUSTIN	72037647Z	586,66
BOTNARI, VERA	X5441390G	500,00
DE ROBA CARDENAS, ROBERTO	45674173Z	562,50
ANTON GOMEZ, GUILLERMO	72057118G	225,00
DERMIT SEBASTIAN, PATRICIA	72056843M	550,00
FLORES HINOJOSA, CHRISTIAN	X8577758T	452,00
CABO OCHOA, MANUEL	13921105X	586,66
MONTES ASENCIOS, RONY KINCIÑO	X9737777Z	390,00
LUCARELLI, GRACIELA GLADYS	X8963233H	430,00
GARCIA FERNANDEZ, JORGE LISARDO	44392792D	586,66
BURTEA, ANDREEA MARINELA	X8383949N	247,50
ATONZON, GILBERT	X8746026T	550,00
SERRANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	72131397Q	210,00
TOTALES		278.200,46

2011/12205

CVE-2011-12205

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12193 *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047. Expte. 10550.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de don Benigno Duval León, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número de expediente: 10550
- Nombre y apellidos: Dña. María Asunción Jiménez Rosillo
- Domicilio: Calle José María Cossío, 33. 39011 Santander (Cantabria).

Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En el plazo y la forma de realizar los ingresos serán el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9 - 2.ª planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 2 de septiembre de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12193

CVE-2011-12193

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12194 *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047. Expte. 22687.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de doña Ángela García Fernández, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número de expediente: 22687
- Nombre y apellidos: D. Marcelino Fernández García
- Domicilio: c/ Agustín de Colosia, 16-bajo. 39011 Santander (Cantabria).

Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En el plazo y la forma de realizar los ingresos serán el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9 - 2.ª planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 2 de septiembre de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12194

CVE-2011-12194

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12208 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 1028 y otros.*

NTRA. REF.: 9/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

CVE-2011-12208

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1028	RICARDO RICONDO GUTIERREZ
1414	KATIA BARRIO DIEZ
3380	JULIA MARIA SORIANO GUERRERO
7319	CARMEN COZ ALMEIDA
7490	JOSE RAMON PEREZ PRESMANES
8880	MANUEL MARIA ARRARTE GRINDA
9262	PABLO RUIZ MERINO
9267	JUAN RUIZ MERINO
9896	MIGUEL MILLAN MAURICA
10153	MANUEL ALONSO GOMEZ
11531	AMPARO RUIZ VELO
17873	JOSE MARAI AGUDO BORBOLLA
19607	ALFONSO CARLOS GOMEZ PRIETO
21661	M. LETICIA CUESTA FRADE
21722	VICTORIA GARCIA RUEDA
22198	LUCIA MARTINEZ HERREZUELO
23084	JOSE MANUEL PALACIO GÜEMES
23291	MERCEDES CAYON RODRIGUEZ
25762	JUANA SALAZAR BERMUDEZ
26726	FRANCISCO PARDO HIERRO
26732	MARIA ANGELES LOPEZ DIEZ
27595	HEREDEROS DE DÑA. JULIA ALBELLA FERNANDEZ
28952	SANTIAGO JAIME DIEGO LOPEZ
29001	ANGEL SANCHEZ RAMIREZ
30380	BERNARDO RUIZ DIAZ
30464	MIGUEL ANGEL COLLANTES VALVERDE
30593	LAMBERTO GOMEZ ABAD
30763	FRANCISCO PUENTE CHAPARRO
31046	JAIME ANTONIO RIVES DOMINGUEZ
31866	MARIA PILAR RIVAS SAN EMETERIO
32291	LUIS REVUELTA CALDERON
32320	JESUS PELLON MARTINEZ
32869	GUILLERMO HERRERO MAURA
32869	GUILLERMO HERRERO MAURA
32933	JOSE MARIA MORAS COLMENERO
33019	MARIA MARGARITA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
33211	MARIA PAZ SANTIAGO ALONSO

CVE-2011-12208

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

33269	MARIA ANGELES FERNANDEZ CANALES
33352	PAULINA ARIAS PEREZ
33405	ENRIQUE CORNEJO ASENSIO
33489	JAVIER ALVAREZ SAENZ DE CABEZON
33539	MONICA RESTEGUI DOCAL
33618	ANGELA CUETO VIADERO
14800	BERNARDO LOPEZ DEL RIO
22232	JOSE MARIA SANTAMARIA MARTIN
12632	MARIA TERESA PEREZ PELLON
6110	CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ
28783	MARIA BLANCA PALOMERA REVILLA
3400	ILUMINADA ORIA LLATA
9420	BONIFACIA IGLESIAS SAN ROMAN
34354	XAVIER DOMINGUEZ PEREZ
4813	MARIA DEL PILAR CUEVAS FUENTECILLA
32006	ADELA AYLLON LUQUE
32091	MARIA DEL CARMEN AROZAMENA REVUELTA

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12208

CVE-2011-12208

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12245 *Citación para notificación de acuerdo en Expediente de Protección número P-00222-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado D. Jianlei Qiu, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 26 de julio de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2011/12245](#)

CVE-2011-12245

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12246 *Citación para notificación de acuerdo en Expediente de Protección número P-00219-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado D. Miguel Alberto Rodríguez López, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 21 de julio de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2011/12246](#)

CVE-2011-12246

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-12215 *Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para el ejercicio 2011.*

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2011 tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales durante el ejercicio 2011 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC nº 128 de fecha dos de julio de 2008.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada ordenanza.

ARTÍCULO 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 5.000 €, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341-480.01 del presupuesto general municipal para el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, FORMA DE ACREDITARLOS Y PLAZO.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

- a) Las Asociaciones culturales, deportivas, turísticas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.
- b) Los clubes y peñas bolísticas.
- c) Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Ribamontán al Mar, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.
- d) Excepcionalmente, se podrá subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio o tengan interés general.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.
- Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Comisión de Hacienda, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Se valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Ribamontán al Mar, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad.
- b) La carencia de actividades análogas.
- c) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

ARTÍCULO 8.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas con fecha 2011.
- f) En el caso de que se trate de dietas o kilometraje deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

Además se deberá acompañar de una memoria final de descripción de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 9. REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora en los casos previstos en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la presente convocatoria.

CVE-2011-12215

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

ARTÍCULO 10.- FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria adoptada pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

**ANEXO
SOLICITUD**

1. Datos del solicitante:

Nombre:	NIF/CIF nº:
Dirección para notificaciones:	
Localidad	Provincia CANTABRIA
C.P.	Tfno.
Nº cuenta corriente:	
Representante	Cargo:

2. Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:
Finalidad:
Fechas de realización:
Cuantía solicitada:

3. Declaro bajo mi responsabilidad:

- ☐ Que no me encuentro/esta entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- ☐ Que al día de la fecha me encuentro/ esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
- ☐ Que al día de la fecha me encuentro/ esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

4. Documentación que se acompaña:

- ☐ Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.
- ☐ Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Ribamontán al Mar a de de 2011.

EL SOLICITANTE/ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

2011/12215

CVE-2011-12215

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

PARTICULARES

CVE-2011-12206 *Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2011.*

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudios y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) convoca los Premios de Excelencia, las Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2011.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en www.fundacion-uceif.org

Santander, 17 de agosto de 2011.

El director gerente,
Juan José Gutiérrez Alvear.

2011/12206

CVE-2011-12206

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-10459 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Vernejo, 126-A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanísticos del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2011, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a Don José Luis Arroyo Sánchez, licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Vernejo, 126-A, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Cabezón de la Sal, 18 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2011/10459

CVE-2011-10459

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-11159 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Navajeda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2011, otorgó la siguiente licencia de Primera Ocupación.

Promotor: "Promociones Cofranra, S. L."

Uso: Vivienda unifamiliar (lote núm. 1).

Dirección de la vivienda: B.º La Riestre (Navajeda).

RECURSOS

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Entrambasaguas, 3 de agosto de 2011

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2011/11159

CVE-2011-11159

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-12098 *Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Iseca Vieja.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de 2 viviendas unifamiliares cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 16 de agosto de 2011.

Órgano: Decreto de la Alcaldía nº 169/2011.

Promotor: CONSTRUCCIONES AJA E HIJOS S.L

Dirección de la Licencia: Bº Iseca Vieja

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 19 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2011/12098

CVE-2011-12098

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-11942 *Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Llama, 70 de Gajano.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 16 de agosto de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don José Francisco Lloreda Quintanilla.

Situación: B.º La Llama n.º 70, Gajano.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 19 de agosto de 2011.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2011/11942

CVE-2011-11942

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-12218 *Exposición pública de la aprobación de la tercera fase de saneamiento en Cereceda (núcleos de Cereceda, Cadalso, Lombera y La Edilla).*

El Ayuntamiento Pleno de Rasines en Sesión Ordinaria de 8 de abril de 2011 aprobó el proyecto técnico redactado por Sertisa relativo a "3ª Fase de saneamiento en Cereceda (núcleos de Cereceda, Cadalso, Lombera y La Edilla)", obra incluida en el POS 2011, con un presupuesto de ejecución por contrata de 230.000 euros.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial Cantabria, al objeto de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Rasines, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2011/12218

CVE-2011-12218

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12058 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 96/10.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Las Marzas número 3, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al muro del inmueble sito en la calle Las Marzas, número 3, en el que se hace constar que:

Se trata de un muro de cierre de una finca en la que existe un edificio de viviendas de tipología colectiva. Está construido a base de bloque de hormigón aparejado y recibido con mortero de cemento.

Girada visita de inspección, se ha comprobado que el mencionado muro presenta numerosas grietas en las zonas de agarre con las hiladas de mortero, lo que supone que su estabilidad puede verse afectada por cualquier causa sobrevenida, como viento, lluvias o algún golpe accidental.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, reforzando el muro y revisar todos los puntos singulares en los que se puedan reproducir anomalías similares.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12058

CVE-2011-12058

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12060 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 305/10.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Canalejas número 14 C, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en calle Canalejas número 14C, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los bomberos municipales, en la dirección de referencia, para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12060

CVE-2011-12060

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12061 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 359/10.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Gutiérrez Solana número 7 B, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Gutiérrez Solana número 7 B, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los bomberos municipales, en la dirección de referencia, para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12061

CVE-2011-12061

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12062 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 372/10.*

Con fecha 7 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado "Inmobiliaria La Corvera, S. A.", no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en calle Cisneros número 84, en el que se hace constar que:

Se trata de un edificio en estado de abandono, configurado en planta baja más primera, sin aparente destino específico. Aunque data, según el Catastro, de 1920, parece haber sido recientemente rehabilitado, puesto que la estructura parece ser de hormigón armado. La fachada de la planta primera cuenta con un aplacado de piedra natural que en algunas áreas se ha desprendido. Esto hace temer que la patología se extienda a toda la fachada y que exista un riesgo real de nuevos desprendimientos.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir toda edificación, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, reponiendo adecuadamente los aplacados de la fachada y revisando pormenorizadamente el estado del resto, para lo que se requerirá informe técnico que avale la bondad de la solución adoptada.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad."

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 25 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12062

CVE-2011-12062

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11631 *Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de ejecución V-12.*

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil once, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalles de la Unidad V-12: Dictamen.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución V-12 (Fernando Arce / Colegio Nuestra Señora de la Paz - Sierrapando), promovido por D. José Luis Ruiz Pelayo, en representación de la Junta de Compensación, con objeto de establecer la ordenación del ámbito de actuación, conforme a lo señalado en el artículo 2.4 de las Normas Particulares para las Áreas de Intervención y Sectores del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Facultar al sr. alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

El acto que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. el siguiente

RECURSO

Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de éste acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Torrelavega, 9 de agosto de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/11631

CVE-2011-11631

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-11655 *Concesión de licencia de primera ocupación en Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2011, acordó conceder a don Francisco Ibáñez Muriedas, licencia municipal de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en el número 167 del barrio de la Cotería del pueblo de Liaño.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

- Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

- Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 17 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/11655

CVE-2011-11655

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-12233 *Información pública de extravío del Título de Bachiller, especialidad Ciencias de la Salud.*

Se hace público el extravío del Título de Bachiller, especialidad Ciencias de la Salud de doña Ángela Martínez Roldán.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

Firma ilegible.

[2011/12233](#)

CVE-2011-12233

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12228 *Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario. Expte. 3842 y otro.*

Ntra. Ref.: 9/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
3842	MIRIAN GONZALEZ MARTIN
	FRANCISCO MANUEL GONZALEZ MARTINEZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés n.º 9, 2.ª planta de Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12228

CVE-2011-12228

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12151 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 291/10.*

Con fecha 21 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Monte número 37 y M^a Isabel Villar Sandoval, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en calle Monte número 37, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los bomberos municipales, en la dirección de referencia, para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/12151

CVE-2011-12151

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12153 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 345/10.*

Con fecha 22 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Reina Victoria número 29, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Reina Victoria número 29, en el que se hace constar que:

Según denuncia de la Policía, se ha requerido recientemente la presencia de los bomberos municipales, en la dirección de referencia, para revisar la fachada del inmueble al haberse producido desprendimientos de materiales constitutivos de la misma y tomar las medidas urgentes que dicha situación ha exigido.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir todo inmueble, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, consistentes en la reparación de las partes de la fachada deterioradas.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12153

CVE-2011-12153

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12156 *Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 304/10.*

Con fecha 23 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado señor presidente de la Comunidad de Propietarios Cl. Peña Herbosa número 13, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 22 de diciembre de 2010 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la calle Peña Herbosa, número 13.

Considerando que el artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el artículo 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que “Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder”

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que “1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad”.

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación señala que “Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio”

Considerando el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

Considerando que el artículo 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

DISPONGO

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Peña Herbosa número 13, la ejecución de las siguientes obras:

CVE-2011-12156

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

— Reposición adecuada de miradores y demás elementos de fachada que pudieran estar deteriorados.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes y finalizados en dos meses.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12156

CVE-2011-12156

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12179 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 50/2011 a instancia de don José Carlos Figueiredo Dos Santos frente a don Andrés López Mejido, en los que se ha dictado Decreto de fecha 29 agosto 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado don Andrés López Mejido en situación de insolvencia total por importe de 2.373,16 euros de principal. cantidad que se verá incrementada en el 10% de interés de mora establecido en el art. 29.3 E.T. a favor del ejecutante don José Carlos Figueiredo Dos Santos; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064005011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

La secretario judicial."

CVE-2011-12179

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Andrés López Mejido, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/12179

CVE-2011-12179

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-12204 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 702/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n.º 702/2011 a instancia de doña María domingo García frente a "Casas de Madera Cenma, S. L.U.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 29 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Casas de Madera Cenma, S. L.U.", con domicilio en polígono Mies de Molladar, 21-E, Cartes, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 27 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 29 de junio de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casas de Madera Cenma, S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/12204

CVE-2011-12204

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2011-12203 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos 531/11.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 531/11 promovido por don Roberto Polancos Ruiz sobre despido.

Persona que se cita: "Global Steel Wire -Celsa Group Global Steel Wire-" en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Roberto Polancos Ruiz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 - C.P. 48001, Sala de Vistas Número Nueve, ubicada en la planta 1ª el día 18 de octubre de 2011 a las 11:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2011/12203

CVE-2011-12203

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12202 *Notificación de sentencia 60/2011 en juicio de faltas 246/2011.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 246/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y que cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA NÚMERO 60/2011

En la ciudad de Torrelavega, a 29 de marzo de 2011.

Vistos por el ilustrísimo sr. don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 246/2011, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal y de don Joaquín Hernández Jiménez, contra don Esteban Esguevillas Acero, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de deslucimiento de bienes inmuebles (falta del artículo 626 del código penal).

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Esteban Esguevillas Acero, como autor criminalmente responsable de una falta de deslucimiento de bienes inmuebles prevista y penada en el artículo 626 del Código Penal a la pena de tres días de localización permanente, a que indemnice a don Joaquín Hernández Jiménez en la cantidad de 489 euros, más los intereses correspondientes así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso, no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 del Código Penal (artículo 53.1 del Código Penal).

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CVE-2011-12202

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Esteban Esguevillas Acero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 9 de agosto de 2011.

El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

[2011/12202](#)

CVE-2011-12202